

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.266, expediente de adopción de Gerardo Muñoz Puga (344-1-25.300), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 17 de enero de 1976, con un día; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el precepto al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos previstos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de julio de 1976.—El Secretario general, José María Aymat.

(G.—14.834)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

EDICTO

Por el presente, se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del Arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan, por sí o por mandatario, en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, 1.º, de 9 a 13 horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacérsele cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquellas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número expediente.—Persona interesada. Fincas transmitidas.—Período impositivo.—Valor metro cuadrado al comienzo y fin período impositivo.—Incremento.—Tipo. Importe liquidado

42.584-73. — Don Enrique Sella Marqués. — Arturo Soria, 310, cuarto A. — 18 63-73. — 2.250-4.500. — 91.530. — 18 por 100. — 1.854.
59.104-67. — Don Felipe Martínez Alcalá y don Ángel Martínez Gálvez. —

Florencio García, 51, tercero E. — 61-68. 2.112-2.640. — 5.338. — 14 por 100. — 784.

70.234-69. — Doña Leonor Pérez París. Avenida de Alfonso XIII, 86. — 39-69. — 1.011-4.044. — 527.136. — 8,08 por 100. 44.723.

83.453-67. — Don Gregorio Gómez Martín. — Barrio de Moratalaz, polígono E-B, número 305, bajo D. — 56-68. — 540-900. 13.558. — 18 por 100. — 2.562.

83.493-67. — Doña Angeles Tabliega Hernando. — Barrio de Moratalaz, polígono J, primero A. — 56-68. — 540-900. 8.374. — 18 por 100. — 1.582.

85.681-70. — Don José Moya Abad. — Pedro Antonio de Alarcón, sin número, parcela. — 40-70. — 350-1.400. — 105.000. 10 por 100. — 11.025.

87.581-70. — Doña Irmgard Mohrdiek de Montojo. — Galera, 9, primero derecha. — 66-70. — 1.280-1.600. — 12.644. 26 por 100. — 3.451.

87.731-70. — Doña Dolores A. Durós y Ediluz, S. A. — Avenida del Generalísimo, 55, segundo. — 65-70. — 22.480-28.100. — 107.904. — 20 por 100. — 22.660.

87.730-70. — Doña Dolores A. Durós y Ediluz, S. A. — Avenida del Generalísimo, 55, segundo D. — 65-70. — 22.480-28.100. — 107.904. — 20 por 100. — 22.660.

90.967-67. — Don Julián Sanz Polo. — Barrio de Moratalaz, polígono E, 299, primero D. — 56-68. — 540-900. — 6.869 18 por 100. — 1.298.

91.109-67. — Don Martín Fernández López. — Barrio de Moratalaz, polígono E, 300, tercero D. — 56-68. — 540-900. — 6.437. — 18 por 100. — 1.217.

91.124-67. — Don Fernando Marín Portela. — Barrio de Moratalaz, polígono E, número 300, séptimo A. — 56-68. — 540-900. — 6.866. — 18 por 100. — 1.298.

107.220-70. — Don José Luis Estepa López y don Félix López García. — Illescas, 76, primero número 1. — 40-70. — 240-960. — 212.919. — 10 por 100. — 2.235.

107.884-70. — Don Manuel Ruiz Julián y don José Ignacio de Oliveira. — José Finat, 1, cuarto izquierda. — 67-70. — 1.080-1.200. — 3.646. — 26 por 100. — 995.

107.946-70. — Don Martín Domínguez Pérez y don José María Echave Sustaeta Bueno. — Jericó, 1, séptimo B. — 61-70. — 3.920-5.600. — 31.954. — 14 por 100. — 469.

108.699-70. — Doña Concejo Giménez Tarín. — Labrador, 17, quinto B. — 66-70. — 6.080-7.600. — 24.244. — 26 por 100. — 6.618.

108.700-70. — Doña Concejo Giménez Tarín. — Labrador, 17, quinto C. — 66-70. — 6.080-7.600. — 26.418. — 26 por 100. — 7.212.

108.701-70. — Doña Concejo Giménez

Tarín. — Labrador, 17, sexto A. — 66-70. — 6.080-7.600. — 26.129. — 26 por 100. — 7.134.

108.702-70. — Doña Concejo Giménez Tarín. — Labrador, 17, sexto B. — 66-70. — 6.080-7.600. — 24.123. — 26 por 100. — 6.586.

108.703-70. — Doña Concejo Giménez Tarín. — Labrador, 17, sexto C. — 66-70. — 6.080-7.600. — 25.096. — 26 por 100. — 6.851.

108.704-70. — Doña Concejo Giménez Tarín. — Labrador, 17, nave. — 66-70. — 6.080-7.600. — 68.948. — 26 por 100. — 18.822.

108.706-70. — Doña Concejo Giménez Tarín. — Labrador, 17, primero A. — 66-70. — 6.080-7.600. — 25.567. — 26 por 100. — 6.979.

108.707-70. — Doña Concejo Giménez Tarín. — Labrador, 17, primero B. — 66-70. — 6.080-7.600. — 24.989. — 26 por 100. — 6.822.

108.708-70. — Doña Concejo Giménez Tarín. — Labrador, 17, primero C. — 66-70. — 6.080-7.600. — 26.418. — 26 por 100. — 7.212.

108.709-70. — Doña Concejo Giménez Tarín. — Labrador, 17, segundo A. — 66-70. — 6.080-7.600. — 26.129. — 26 por 100. — 7.134.

108.710-70. — Doña Concejo Giménez Tarín. — Labrador, 17, segundo B. — 66-70. — 6.080-7.600. — 24.244. — 26 por 100. — 6.618.

108.711-70. — Doña Concejo Giménez Tarín. — Labrador, 17, segundo C. — 66-70. — 6.080-7.600. — 26.418. — 26 por 100. — 7.212.

108.712-70. — Doña Concejo Giménez Tarín. — Labrador, 17, tercero A. — 66-70. — 6.080-7.600. — 26.129. — 26 por 100. — 7.134.

108.713-70. — Doña Concejo Giménez Tarín. — Labrador, 17, tercero B. — 66-70. — 6.080-7.600. — 24.244. — 26 por 100. — 6.618.

108.714-70. — Doña Concejo Giménez Tarín. — Labrador, 17, cuarto A. — 66-70. — 6.080-7.600. — 26.129. — 26 por 100. — 7.134.

108.715-70. — Doña Concejo Giménez Tarín. — Labrador, 17, cuarto B. — 66-70. — 6.080-7.600. — 24.244. — 26 por 100. — 6.618.

108.716-70. — Doña Concejo Giménez Tarín. — Labrador, 17, quinto A. — 66-70. — 6.080-7.600. — 26.129. — 26 por 100. — 7.134.

109.082-70. — Don Gregorio Domínguez Angulo y don Viriato Márquez Martínez. — Juan Pablo, 2, bajo. — 40-70. — 22-90. — 6.188. — 10 por 100. — 650.

110.668-67. — Doña Angela González Abreu y Eurobuilding, S. A. — Juan Ramón Jiménez, apartamento 520. — 63-69. — 7.680-9.600. — 22.368. — 20 por 100. — 4.698.

110.992-70. — Don Manuel López Varela y Molimar, S. R. L. — Poblado de

San Nicolás, unidad vecinal 5, 4, quinto izquierda. — 40-70. — 1.950-7.800. — 299.403. — 10 por 100. — 31.437.

111.419-70. — Don José María Ambrós Aparicio y doña María Rentero Quireda. — Marqués de Corbera, 75, local número 4. — 40-70. — 375-1.500. — 29.025. — 10 por 100. — 305.

111.854-70. — Don Angel Paredes Recio y Judafa, S. L. — Mochuelo, 2, tercero A. — 66-70. — 960-1.200. — 5.595. 20 por 100. — 1.175.

113.064-70. — Don Gaspar Castaño Albertos y doña Ana María Travesado Silveira. — Villanueva, 24, local. — 40-70. 4.922-19.690. — 737.070. — 10 por 100. 77.392.

113.555-70. — Don José Calle Mate-sanz y don Teobaldo Angel Martínez. — Barrio de Moratalaz, número 640-L-3, primero D. — 63-70. — 1.078-1.540. — 6.930. — 14 por 100. — 1.019.

113.839-70. — Don Angel Lasso García. — Ciudad Jardín, calle Undécima, 1. 40-70. — 880-3.520. — 533.913. — 10 por 100. — 56.061.

114.124-70. — Don Serapio Andrea Cámara y don Fernán Blázquez Almendro. Vital Aza, 23, segundo izquierda. — 40-70. — 475-1.900. — 32.989. — 10 por 100. — 3.464.

114.237-67. — Herederos de doña Lis Ethel Elizabeth Bevan y Carusan, S. A. — Torpedero Tucumán, 31, cuarto, escalera 1. — 65-69. — 542-603. — 1.874. — 20 por 100. — 394.

114.929-70. — Don Nicolás Díez Martínez y don Eulalio Rodríguez Martín. — Talco, 6. — 40-70. — 375-1.500. — 74.250. — 10 por 100. — 7.796.

115.155-70. — Don José Luis Díaz Marés y doña Hortensia Díaz Marés. — Avenida de Menéndez Pelayo, 4, quinto exterior derecha. — 40-70. — 3.350-13.400. 262.004. — 10 por 100. — 27.510.

115.601-70. — Don José Ibáñez Carrascoso, don Mario Gómez Morán y Cima. — Villardondiego, 37, local. — 40-70. — 250-1.000. — 24.525. — 10 por 100. — 2.576.

115.725-70. — Don Andrés Santos Antúnez y don José Luis Ovelleiro Castillo, Marroquina, 92, sexto C. — 40-70. — 385-1.540. — 4.597. — 10 por 100. — 483.

115.783-70. — Don Pedro López Martín y don Amable Pascua Vicente. — Arroyo Belincoso, 18, tercero B. — 63-70. — 985-1.408. — 12.690. — 14 por 100. — 1.866.

115.928-70. — Don Ovidio Díez González y don Remigio Díez Alvarez. — Barrio de Moratalaz, polígono G, bloque número 832, bajo. — 64-70. — 1.232-1.540. 3.080. — 14 por 100. — 453.

119.605-70. — Don Pedro Pérez Lozano y Molimar, S. R. L. — Poblado de San Nicolás, sexta unidad, 8, cuarto derecha. 40-70. — 48-195. — 7.506. — 10 por 100. — 789.

119.760-70. — Kábana, S. A., Iberoceánico, S. A. y Dina Internacional, S. A. — Pedro Muguruza, 8, primero exterior. — 63-70. — 10.710-15.300. — 278.935. — 14 por 100.—41.004.

121.146-67. — Don Mariano Ruiz Ferrándiz y don Julio Crespo García. — Calle particular sin nombre, terreno. — 39-69. — 15-60. — 11.269. — 10 por 100.—1.295.

124.458-67. — Construcciones Las Villas, S. A. y Hombrados y Cía., S. A. de Edificaciones. — Zona Este de Canillas, Urbanización Villa Rosa, solar. — 39-69. 260-1.040. — 411.255. — 10 por 100.—43.182.

124.459-67. — Construcciones Las Villas, S. A. y Hombrados y Cía., S. A. de Edificaciones. — Zona Este de Canillas, Urbanización Villa Rosa, solar. — 39-69. 260-1.040. — 518.700. — 10 por 100.—54.464.

124.460-67. — Construcciones Las Villas, S. A. y Hombrados y Cía., S. A. de Edificaciones. — Zona Este de Canillas, Urbanización Villa Rosa, solar. — 39-69. 260-1.040. — 501.438. — 10 por 100.—52.651.

124.553-70. — Don Murillo de Soto López, don Félix Pérez Vozmediano y don Luis Fernández Ruiz. — Santo Domingo, número 16, segundo A. — 40-70. — 625-2.500. — 51.432. — 10 por 100. — 5.400

124.683-67. — Doña Inés Teresa López García. — Sitio Los Ahijones, parcela 96. 39-69. — 15-60. — 3.426. — 10 por 100. 360.

124.683-67. — Doña Inés Teresa López García. — Sitio Los Ahijones, parcela 96. 56-69. — 36-60. — 609. — 18 por 100.—116.

124.904-74. — Doña Soledad Roldán Sánchez Diezma. — Angelita Cavero, 5, estudio A. — 71-74. — 1.700-2.000.—8.988. 35 por 100.—3.303.

126.424-73. — Don José Calle Díaz. — Avenida de la Albufera, 252, cuarto número 4. — 44-74. — 345-1.725. — 22.080. 18,5 por 100.—428.

126.862-70. — Don Antonio Gómez Panadero y doña Carmen Neches Nicolás. — Tulipán, con vuelta a Gallo, bloque I, segundo C. — 58-70. — 1.056-1.760. — 15.890. — 18 por 100. — 300.

127.286-70. — Don Miguel García Diéguez e Inmobiliaria Alcalá, S. A. — Valverde, 48, segundo A. — 52-70.—8.325-18.500. — 109.483. — 12 por 100. — 13.795.

127.287-70. — Don Miguel García Diéguez e Inmobiliaria Alcalá, S. A. — Valverde, 48, local. — 52-70. — 8.325-18.500. 479 752. — 12 por 100. — 60.449.

127.511-73. — Don Manuel Gómez Navares e Inmobiliaria Vasco Central, S. A. Alcalá, 331, segundo, A. — 46-74.—2.829-12.300. — 234.218. — 19 por 100. — 46.726.

128.659-70. — Don Antonio Vela Belinchón y Prefabricados del Yeso, S. A. Villaviciosa, 36, tercero izquierda. — 40-70. — 95-380. — 2.605. — 10 por 100. 274.

128.922-70. — Doña Rosario Fernández Gálvez y Financiera Cemont, S. L.—Yébenes, 5, local 5. — 40-70. — 300-1.200. — 17.037. — 10 por 100. — 1.789.

128.994-67. — Doña Stella Florence Mancec, doña Diana Arístides y Promotora Peninsular, S. A. — Fernández de la Hoz, 57. — 39-69. — 1.944-7.776. — 14.988. — 10 por 100.—1.574.

129.095-70. — Cooperativa de Crédito Central del Ahorro Popular y don Alfredo Teja Quevedo. — Zorzal, 10, solar. — 40-70. — 625-2.500. — 25.369. — 10 por 100.—2.664.

129.709-70. — Don Celso de la Torre Moreiras; don José Antonio, don Javier y doña María Teresa Puebla Fernández Alfaro, y doña María Teresa Fernández Alvaro Martínez. — Zurbano, 65, cuarto izquierda. — 40-70. — 4.207-16.830. — 557.305. — 10 por 100. — 58.518.

129.710-67. — Fini, S. A. y Stecofin, Sociedad Anónima. — Polígono Ciudades de los Poetas, Las Suertes y Cerrillo de Valdezarza, parcela A-1. — 63-69.—179-224. — 183.247. — 14 por 100. — 26.938.

134.950-70. — Don Félix Gil Moreno y don Robert George. — Barcelona, 16, cuarto derecha. — 65-71. — 7.458-11.475. 61.942. — 25 por 100. — 16.260.

138.121-67. — Don Emilio y don José Romero Martín y don Manuel Nieto Aizcorbe. — Avenida del Mediterráneo, sin número, sexto E, primera escalera. — 64-

69. — 5.040-5.600. — 3.960. — 20 por 100.—832.

138.121-67. — Don Emilio y don José Romero Martín y don Manuel Nieto Aizcorbe. — Avenida del Mediterráneo, sin número, sexto E, primera escalera. — 39-69. — 1.400-5.600. — 29.694. — 10 por 100.—3.117.

139.349-67. — Don Lucio García García y doña Sagrario Sánchez Sierra. — Virgen del Portillo, 37, segundo. — 55-69. — 1.800-3.000. — 24.720. — 18 por 100.—467.

139.968-67. — Don Pablo Rodríguez Loureiro. — Paseo de Perales, 16, tercero A. — 39-69. — 240-960. — 22.212. — 10 por 100.—2.332.

140.847-67. — Don Luis Enrique Valera Muguero y Eopsa. — Velayos, 28. — 39-69. — 63-252. — 11.739. — 10 por 100.—1.233.

140.848-67. — Don Luis Enrique Valera Muguero y Eopsa. — Velayos, 28. — 39-69. — 63-252. — 11.739. — 10 por 100.—1.233.

141.474-67. — Doña Pilar Sierra Cano, doña Vida Arozamena Sierra y don José Ferrero Díaz. — Sitio de los Ahijones, parcela. — 57-69. — 768-1.280.—195.661. 18 por 100.—36.980.

Madrid, 28 de julio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.862)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

Servicios de transporte mecánico por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

Don Santiago Alonso Velando, con domicilio en Alcalá de Henares, plaza de San Diego, núm. 5, ha presentado la solicitud y el proyecto que determina el artículo 10 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alcalá de Henares y Ajalvir, con el siguiente itinerario: Alcalá de Henares-Daganzo-Ajalvir.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se abre información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del nuevo servicio proyectado; su clasificación a los fines del repetido Reglamento de Ordenación y el de Coordinación; condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura Regional de Transportes, sitas en la planta primera del Ministerio de Obras Públicas, desde las diez a las trece horas con treinta minutos.

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio, o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberá hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Daganzo y Ajalvir, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se consigna, cuyos itinerarios tienen algún tramo de coincidencia o punto de contacto con el del nuevo solicitado: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; "Autocares Esteban Rivas, S. A."; "Continental Auto, S. A."; "La Veloz, S. A."; Juan Bautista Vázquez Martínez; Cdad. de Herederos de Flora Villa; Fructuoso

López Solera; María Cruz Mallo Martínez.

Madrid, 6 de julio de 1976. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—6.146) (A.—3.702)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

Servicios de transporte mecánico por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

Don Angel Gómez Pereira, con domicilio en Madrid, calle de Juan de Austria, número 24, ha presentado la solicitud y el proyecto que determina el artículo 10 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Hoyo de Manzanares y la urbanización "La Berzosa", con el siguiente itinerario:

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se abre información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del nuevo servicio proyectado; su clasificación a los fines del repetido Reglamento de Ordenación y el de Coordinación; condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura Regional de Transportes, sitas en la planta primera del Ministerio de Obras Públicas, desde las diez a las trece horas con treinta minutos.

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio, o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberá hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; Ayuntamientos de Madrid, Las Rozas, Torreldones y Hoyo de Manzanares, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se consigna, cuyos itinerarios tienen algún tramo de coincidencia o punto de contacto con el del nuevo solicitado: "Auto Res, S. A."; Adolfo Beltrán Gutiérrez; Autocares "La Madrileña, S. A."; "La Sepulvedana, Sociedad Anónima"; Julián de Castro Greciano; "Autotransporte y Comercio, S. A."; Santiago Herranz Díaz; "Safer, S. A."; Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; "Transportes Alacuber, S. A."; Mercedes Lorente Martín; Vicente López Antuña; León Álvarez Carrillo; "Auto Periferia, S. A."; y "La Rápida, S. A."

Madrid, 2 de julio de 1976. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—6.147) (A.—3.703)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

La empresa "Feigás, S. A.", con domicilio social en Madrid, paseo Marqués de Zafra, 21, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en el conjunto urbano denominado Urbanización "Fuencaliente" (II fase), en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

NOTA-EXTRACTO

Instalación de gas propano centralizado de "Feigás, S. A.", con las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de tres depósitos enterrados de 17,02 metros cúbicos, c/u., tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de tomas en edificios.

Finalidad de la instalación: Servicio de calefacción y usos domésticos para 120 viviendas.

El importe de este proyecto representará 2.401.020 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, calle Francisco de Rojas, 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, a 12 de julio de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.148) (O.—4.788)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de la Subestación de transformación de energía eléctrica denominada "San Fernando", cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 55.

b) Lugar donde se va a establecer la ampliación: Dentro de los terrenos de la "Empresa Nacional de Rodamientos", carretera de Barcelona (San Fernando de Henares).

c) Finalidad de la ampliación: Elevado incremento en la demanda de energía eléctrica en la zona alimentada por esta Subestación.

d) Características principales: La ampliación consiste en la instalación de un nuevo juego de barras de 45 KV. (a las cuales acometerían directamente las dos líneas de alimentación), acoplables mediante un seccionador III de 45 KV. De estas barras se colgarán las dos posiciones de transformador actuales y la de nueva instalación. Se montará un nuevo juego de pararrayos autoválvulas, al final de barras, con el fin de proteger independientemente cada una y dos transformadores de tensión de 45 KV., con el fin de medir la tensión de barras. Se instalará un transformador de potencia de 45 ± 10.0.628 RC/15.348 KV., refrigeración natural y regulación en carga, con lo que la potencia total instalada sería de 15 MVA.

e) Procedencia de los materiales: Los materiales a emplear en esta ampliación serán todos de procedencia nacional.

f) Presupuesto: 4.796.549 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 9 de julio de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.149) (O.—4.789)

La empresa "Finangás, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Princesa, número 80, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano para dos bloques de viviendas situados en paseo de la Estación, s/n., en Fuenlabrada (Madrid).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

NOTA-EXTRACTO

Instalación de gas propano centralizada de "Finangás, S. A.", de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de dos depósitos enterrados de 10.420 litros, c/u., así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocinas para 44 viviendas distribuidas en dos bloques.

El importe de este proyecto representará 843.302 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escrito de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 8 de julio de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.150) (O.—4.790)

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Madrid a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." la ampliación de la Subestación transformadora denominada "Leganes", situada en el km. 14,400 de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, término municipal de Leganes (Madrid), cuya autorización para su establecimiento fue concedida por Resolución de esta Dirección General de fecha 30-4-1966.

La ampliación consistirá en instalar dos transformadores de 75 MVA. cada uno de potencia, relación de transformación 220/46 KV., que sustituirán a los dos actualmente instalados de 50 MVA. cada uno, y en la instalación de una posición de línea a 220 KV. denominada "Te Villavieja Coslada", para apoyo de las líneas Moraleja 1 y 2, de "Iberduero, S. A."

En el sistema a 46 se instalará otra batería de condensadores estáticos de 29.700 KVA. de potencia, que será alimentada por su posición correspondiente con objeto de aumentar la capacidad de generación de energía reactiva.

En los servicios auxiliares se sustituirán los dos actuales transformadores de 100 KVA. por otros de 200 KVA. cada uno, relación de transformación 46.000/220/127 V.

La finalidad de este aumento de potencia será la de atender el incremento de los consumos de energía eléctrica en su zona de distribución.

Madrid, 7 de julio de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.151) (O.—4.791)

**MINISTERIO DE TRABAJO
COMISION TECNICA CALIFICADORA
PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID**

Doña María Teresa Irrigüible Celorrio, Licenciado en Derecho, como Secretaria de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid.

Certifico: Que el día 9 de julio de 1976, la Junta de esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de las de Ma-

drid, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, dictó Resolución, cuya parte dispositiva, textualmente, dice: "Resuelve: Estimar la propuesta formulada por la Inspección Central de Trabajo, declarando que el fallecimiento del productor don Basilio Pascual Sebastián Miguel se debió a la existencia de falta de medida de seguridad, omitidas por parte de la Empresa "Alfredo Dolado Bartolomé", con domicilio social en calle de Medinaceli, núm. 1. Torrejón de Ardoz (Madrid), que será responsable del pago, en concepto de recargo, de una cantidad equivalente al cincuenta por ciento (50 por 100) de las prestaciones derivadas del fallecimiento, a excepción del subsidio de defunción, debiendo constituir a tal efecto en el Servicio Común de la Seguridad Social el capital coste necesario, para que con él se proceda al abono de dicho recargo a los beneficiarios del causante, debiendo notificarse la presente Resolución a la viuda del trabajador fallecido por medio de anuncios en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que no tiene carácter de definitiva, así como el derecho que les asiste a entablar contra la misma recurso de alzada ante la Comisión Técnica Calificadora Central, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, cuyo recurso deberá tramitarse a través de esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de las de Madrid, así lo resuelve la misma, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, firmado y rubricado: Antonio Frigols Saavedra. — Doy fe. El Secretario, firmado y rubricado: María Teresa Irrigüible Celorrio.—Hay un sello en tinta morada, en que se lee: Ministerio de Trabajo.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid".

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 9 de julio de 1976.—(Firmado).
(G. C.—6.163)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado el acuerdo que a continuación se detalla, y que en extracto dice lo siguiente:

Se aprueba el convenio fiscal por el Impuesto sobre el Lujo, para el ejercicio 1976, con la Agrupación de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos siguientes:

Agrupación. — Mención. — Ambito. — Cuota acumulada. — Plazos. — Fecha acuerdo. — Reglas de distribución

Compra venta mercantil. — M-2.—Provincial. — 8.008.000 pesetas. — Dos.—1-7-76. — Ventas por cada uno de los conceptos indicados y comercialidad de los locales donde se encuentran instalados.

Cláusula adicional. — Si durante la vigencia de este convenio se alterase el tipo impositivo correspondiente a alguno o algunos de los conceptos en él incluidos, la cuota global será automáticamente modificada en la cantidad resultante de aplicar la diferencia entre el tipo anterior y el nuevo a la fracción de base correspondiente al período comprendido entre la fecha de entrada en vigor del nuevo tipo y el 31 de diciembre de 1976.

Esta fracción de base se calculará prorrateando la base global inicialmente aprobada, según el número de días que resten de vigencia del convenio, a contar desde la fecha de entrada en vigor del nuevo tipo de gravamen.

La distribución individual de la cuota global adicional resultante se realizará asimismo a prorrata, conforme a la cuota asignada a cada contribuyente en la distribución individual inicialmente practicada y que corresponda a los conceptos cuyo tipo impositivo se haya modificado.

Esta cuota individual adicional vencerá conjuntamente con el segundo plazo de la cuota inicial.
Madrid, 9 de julio de 1976. — El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—6.166)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 12-7-1976 los acuerdos, que en extracto dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, para el ejercicio de 1976, con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

Agrupación. — Mención. — Ambito. — Cuota acumulada. — Plazos. — Reglas de distribución

Almacenistas de productos cárnicos. — M-7.—Provincial. — 3.000.000 de pesetas. Dos.—Volumen de operaciones.

Almacenistas de papel. — M-13.—Provincial. — 7.412.000 pesetas. — Dos. — Volumen de ventas estimado por índices objetivos de personal y existencias.

Almacenistas de objetos de escritorio. — M-26.—Provincial. — 5.370.000 pesetas. Dos.—Volumen de ventas deducido de índices objetivos de empleados y existencias.

Decoradores de porcelana, loza y cristal. — M-95.—Provincial. — 2.884.505 pesetas.—Dos. — Volumen actividad deducido de las cifras de toda clase de personal y ejecutivos que integran o se manifiestan en proceso de la actividad convenida.

Limpieza de edificios y locales. — M-102.—Provincial. — 20.723.803 pesetas. — Dos. Contratos realizados y número de obreros.

Almacenistas de tejidos mayoristas. — M-155. — Local. — 1.336.500 pesetas.—Uno.—Personal, máquinas y valoraciones venta.

Compositores relojeros. — M-157.—Provincial.—2.419.325 pesetas. — Dos.—Volumen obra en función del personal empleado y dedicación del titular y familiares.

Elaboradores de vinos, vinagres y vinos aromáticos. — M-161. — Provincial. — 7.185.330 pesetas. — Dos. — Volumen de compras e instalaciones industriales.

Madrid, 16 de julio de 1976. — El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—5.167)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 15-7-1976 los acuerdos, que en extracto dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, para el ejercicio de 1976, con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

Agrupación. — Mención. — Ambito. — Cuota acumulada. — Plazos. — Reglas de distribución

Revistas. — M-16. — Provincial. — 11.319.500 pesetas. — Dos. — Volumen de publicidad inserto en las publicaciones.

Fotograbadores y grabadores. — M-49.—Provincial. — 9.065.992 pesetas. — Dos. Número de productores, maquinaria y volumen de operaciones.

Laboratorios fotográficos. — M-65. — Provincial. — 1.820.850 pesetas. — Dos. Número de empleados en relación con el volumen de operaciones y clase de operaciones líquidas.

Fabricantes de curtidos y cueros industriales. — M-85. — Provincial. — 4.000.000 de pesetas. — Dos. — Número de obreros y volumen de ventas.

Talleres reparación maquinaria en general ajena al automóvil. — M-88. — Provincial. — 6.637.098 pesetas. — Dos.—Número de obreros y grado de mecanización.

Cafeterías. — M-507. — Provincial.—8.901.900 pesetas. — Dos. — Número de empleados y demás circunstancias de los establecimientos y volumen de operaciones estimado por la comisión.

Madrid, 19 de julio de 1976. — El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—5.167 bis)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 1 de julio de 1976 los acuerdos, que en extracto dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, para el ejercicio de 1976, con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

Agrupación. — Mención. — Ambito. — Cuota acumulada. — Plazos. — Reglas de distribución

Tapiceros. — M-6. — Provincial. — 22.200.000 pesetas. — Dos. — Volumen de operaciones. Número de asalariados, mas el titular. Volumen de producción.

Almacenistas mayoristas de vinos, embotelladores, vinagres y sidras. — M-32.—Provincial. — 3.100.000 pesetas.—Dos.—Volumen de ventas.

Tintorerías y limpiezas de ropa. — M-44.—Provincial. — 20.224.750 pesetas. — Dos. Número de establecimientos, lugar de emplazamiento, número máquinas y número de obreros.

Almacenistas de Maderas. — M-47. — Provincial. — 9.600.000 pesetas. — Dos.—Volumen de ventas y número de operaciones.

Sacadores de fuego. — M-76. — Provincial. — 3.936.516 pesetas. — Uno. — Volumen de ventas, número de operarios y grado de mecanización.

Fabricación de alfombras y tapices. — M-104. — Provincial. — 955.800 pesetas. Dos. — Por empresa, 10 puntos; por cortadora de nudos, 14 puntos; índice de corrección de 0,5 a 1,5 según clase de nudo y servicios varios.

Extracción de aridos. — M-109.—Provincial. — 11.000.000 pesetas. — Dos. — Personal y productividad del mismo según grado de mecanización.

Fabricantes de aparatos de iluminación. — M-117. — Provincial. — 3.784.919 pesetas. — Dos. — Volumen de ventas y número de obreros.

Decoración escayola. — M-160. — Provincial. — 8.046.000 pesetas. — Dos. — Volumen operaciones, materiales empleados, salarios satisfechos, seguros sociales pagados.

Madrid, 9 de julio de 1976.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—6.171)

Por O. M. de 12-7-1976 del Ministerio de Hacienda, han sido aprobados los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1976 con las agrupaciones de contribuyentes que se indican y en los siguientes términos:

Agrupación. — Mención. — Ambito. — Cuota acumulada. — Plazos. — Reglas de distribución

Carpintería metálica y cerrajería de la construcción. — M-46. — Provincial. — 54.000.000 pesetas. — Dos. — Número de operarios, naturaleza de las materias primas empleadas y grado de mecanización en función del volumen de la empresa.

Confeccionistas mayoristas. — M-105.—Provincial. — 42.600.000 pesetas. — Dos. Por empresa: 10 puntos. Por empleado: 12,5 puntos. Índice corrector: de 0,5 a 1,5, según materiales y clase de prenda. Valor punto: 1.000 pesetas.

Fabricantes de muebles metálicos. — M-116. — Provincial. — 34.656.000 pesetas. — Dos. — Personal empleado, volumen de empresa, clase de muebles, comercialización y grado de mecanización.

Por delegación: El Director General de Inspección Tributaria (Firmado).
(G. C.—6.175)

Nota de corrección al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 143, de fecha 16 de junio del año en curso, correspondiente al Convenio de Comerciantes Mayoristas del Sector de Electricidad y ejercicio de 1976.

Donde dice: cuota acumulada pesetas 5.860.000; debe decir: cuotas acumuladas pesetas 5.586.000.

Madrid, a 16 de julio de 1976.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—6.168)

En virtud de lo dispuesto en la O. M. de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la O. M. de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en 1 de julio de 1976 el siguiente acuerdo, que en extracto dice lo siguiente:

Queda desestimado el convenio fiscal por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1976 con la agrupación de contribuyentes que a continuación se indica:

Fabricantes de cocinas (fumistería).
 Todos los contribuyentes incluidos en dicho censo que no hubieran renunciado al régimen de estimación objetiva, deberán presentar las correspondientes declaraciones-liquidaciones por esta actividad en el próximo vencimiento, incluso las correspondientes a los períodos vencidos, sin incurrir en sanción alguna.

Lo que se comunica para general conocimiento de los contribuyentes integrados en dicha agrupación.

El Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G. C.—6.170)

ANUNCIOS

Para general conocimiento se hace público que el día 24 de septiembre, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, subasta pública para la venta de un manjón de Manila procedente de la herencia abintestato a favor del Estado por fallecimiento de doña Teodosia Sánchez Poyatos, según pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, edificios números 6 y 8 de la calle Montalbán. Tipo de licitación: 2.500 pesetas. Depósito para tomar parte en la subasta: 500 pesetas.

Madrid, 13 de julio de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G. C.—6.169) (O.—4.797)

Se saca a subasta pública, por segunda vez, para el día 17 de septiembre de 1976, a las diez horas, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Madrid, que con tal fin quedará constituida en el Salón de Actos de dicha Delegación, calle Montalbán, número 8, el vehículo marca "Vespa", matrícula M-429.228.

Tipo de subasta: 5.100 pesetas.
 Depósito para tomar parte en la subasta: 1.020 pesetas.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse dicha subasta se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado se facilitará cuanta información complementaria se desee.

Madrid, 16 de julio de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G. C.—6.172) (O.—4.798)

Se saca a subasta pública, por segunda vez, para el día 17 de septiembre de 1976, a las diez horas, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Madrid, que con tal fin quedará constituida en el Salón de Actos de dicha Delegación, calle Montalbán, número 8, el vehículo marca "Simca", matrícula M-514.010.

Tipo de subasta: 15.300 pesetas.
 Depósito para tomar parte en la subasta: 3.060 pesetas.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse dicha subasta se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado se facilitará cuanta información complementaria se desee.

Madrid, 16 de julio de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G. C.—6.173) (O.—4.799)

En el "Boletín Oficial del Estado" número 148, de 21 de junio de 1976, se publica resolución del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expedidurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, anunciando concurso de vacantes de Expedidurías de Tabacos y Efectos Timbrados en esta provincia, cuya provisión corresponde a dicho Patronato.

Los impresos para solicitarlas, requisitos que han de reunir los concursantes y demás condiciones, se encuentran a disposición de quienes pueda interesarles, en

las oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia y en las de la Representación provincial de Tabacalera, S. A.

Madrid, 20 de julio de 1976.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G. C.—6.174)

AYUNTAMIENTOS

PARLA

BASES DE LA OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE APAREJADOR EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (MADRID)

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico municipal en este Ayuntamiento de Parla, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El funcionario nombrado no devengará honorarios profesionales por confección de proyectos o dirección e inspección de obras y servicios, a tenor de lo establecido en el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y demás normas vigentes en la materia.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
 b) Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico, expedido por centro Oficial, del Estado.

c) No hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes.

d) Observar buena conducta.
 e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales.
 g) Tener dieciocho años cumplidos sin exceder de cincuenta.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5.ª del Decreto 638/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la M. U. N. P. A. L.

h) Ser varón y haber cumplido las obligaciones del Servicio Militar que le hayan correspondido a cada uno, atendiendo a edad y demás circunstancias de los solicitantes.

Podrán optar también las mujeres que hayan prestado el Servicio Social o acrediten estar exceptuadas de dicha obligación, con arreglo a las disposiciones vigentes.

El cumplimiento de estos requisitos se refiere siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los días de fiestas locales consuetudinarias se considerarán como inhábiles a efectos de este plazo y de los demás que figuran en estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad

de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, pero no de los documentos que solo pretendan probar que reúnen las condiciones de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir quienes aleguen reunir los requisitos de la citada convocatoria, falseando la verdad.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado, y un representante del Colegio Oficial Profesional de Aparejadores o Arquitectos Técnicos, y un Arquitecto municipal de este Ayuntamiento. Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, que será público y se celebrará el día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a las trece horas, en la Casa Consistorial, en presencia del señor Alcalde o Vocal que le represente y del Secretario de la Corporación, publicándose el resultado en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezcan publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia el día, hora y local en el que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio.—Consistirá en exponer oralmente durante cuarenta y ocho minutos como máximo cuatro temas sacados a suerte, uno de las partes que integran el cuestionario correspondiente al primer ejercicio, con arreglo al programa anejo a la convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en exponer, también oralmente, en el plazo de treinta minutos dos temas extraídos al azar de carácter profesional-técnico, uno de urbanismo y otro de edificación, de entre los que figuran en el programa anejo.

Tercer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en la redacción de un trabajo profesional, que versará sobre materias relacionadas con:

a) Medición o valoración de unos terrenos o edificaciones determinados.
 b) Establecimiento de contribuciones especiales sobre una zona urbanizada.

c) Redacción de un informe sobre un edificio en ruinas para un expediente de solicitud privada.

d) Realización de una programación de trabajo sobre una demolición, pavimentación u otra obra con señalamiento de plazos, de ejercicios de acopio materiales, etc.

e) Sustanciación de un expediente de expropiación forzosa.

Se dará para este ejercicio un plazo de tres horas, durante los cuales los opositores deben permanecer en el lugar que designe el Tribunal.

Octava. Calificaciones.—La calificación del Tribunal se ajustará a las siguientes normas:

En cada ejercicio cada miembro podrá conceder de cero a diez puntos y el total se dividirá por el número de miembros del Tribunal. El cociente constituirá el número de puntos obtenidos por el opositor en el ejercicio. El opositor que no obtuviere una puntuación mínima de cinco puntos será eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente.

Sumando el total de puntos obtenidos por cada uno de los opositores se determinará el orden de clasificación de los mismos, de mayor a menor puntuación. Si el número de aprobados excediera del de la plaza convocada quedarán excluidos sin derecho alguno los opositores que hubiesen obtenido los puestos siguientes a la de la plaza. Si dos o más opositores resultaren con igual número de puntos se dará preferencia al de mayor edad.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los opositores y elevará a la Comisión Municipal Permanente la propuesta de aquellos opositores que por haber alcanzado mayor puntuación merezcan ocupar las vacantes.

Al mismo tiempo remitirá a dicho Organismo, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de la plaza convocada.

Los opositores propuestos por el Tribunal deberán presentar dentro del plazo de treinta días, a contar desde la notificación de la propuesta de su nombramiento, en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, excepto si es funcionario público, en cuyo caso bastará con que entregue una certificación del Organismo de que dependa de lo demostrado para su nombramiento o que conste en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, hubiere obtenido el puesto siguiente en la calificación, el cual habrá de justificar las condiciones exigidas de igual forma, procediéndose, en caso contrario, del mismo modo respecto al aprobado siguiente y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. El desempeño de la plaza será incompatible con el ejercicio privado de la profesión de Aparejador o Arquitecto Técnico, en el más amplio sentido, en el término municipal de Parla.

Undécima. Impugnación de bases.—La convocatoria, sus bases y los cuestionarios podrán ser impugnados por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Duodécima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

Temas para el primer ejercicio

PRIMERA PARTE

Régimen Local

Tema I. Organización municipal. — El Ayuntamiento: Su constitución y funcionamiento. Elección de los miembros. Presidencia del Ayuntamiento: Alcalde, carácter y nombramiento. Tenencias de Alcaldía, sus nombramientos y atribuciones. Concejalías: Su nombramiento y atribuciones.

Tema II. Las Comisiones Municipales. Formación de las Comisiones. — La Comisión Municipal Permanente: Sus atribuciones y competencias. La Comisión de Urbanismo y Obras: Sus atribuciones y competencias. La Comisión de Hacienda: Sus atribuciones y competencias.

Tema III. Actos administrativos de los Organos municipales. Resoluciones de la Alcaldía. Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno.

Tema IV. Organos periféricos de la Administración Central, especialmente relacionados con la Administración Local. Los Gobernadores civiles. Las Delegaciones Provinciales de Ministerios y Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tema V. La Diputación Provincial. Planes de Cooperación a los Servicios Municipales. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Planes provinciales de obras y servicios.

Tema VI. Los funcionarios de Administración Local: Nombramientos y situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Funciones de los Técnicos municipales.

Tema VII. Obras y servicios municipales. Formas de gestión de los servicios municipales.

Tema VIII. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. El Patrimonio de las Entidades Locales: Adquisición y enajenación. Disfrute y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales.

Tema IX. Contratación de las Corporaciones Locales. Las formas de contratación administrativa: Subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Garantía de la contratación administrativa local.

SEGUNDA PARTE

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

Tema I. Planeamiento urbanístico. Clases de Planes de Ordenación. Trámites para la formación y aprobación de los Planes. Concepto de normas de ordenación complementarias y subsidiarias de planeamiento.

Tema II. Régimen Urbanístico del Suelo. Clasificación del Suelo. Tramitación de cambio de la clasificación del Suelo. Parcelaciones y reparcelaciones. Trámites necesarios.

Tema III. Ejecución de los Planes de Urbanismo. Actuación por polígonos. Orden de ejecución de obra urbanizadora.

Tema IV. Planes especiales. Planes de reforma interior o de extensión del casco urbano. Reformas parciales: rectificaciones, reformas y apertura de calles. Procedimiento legal. Formas de financiación.

Tema V. Intervención en la edificación y uso del Suelo. Licencias, órdenes de ejecución o suspensión de obras u otros usos. Alineaciones, concepto de Cédula Urbanística.

Tema VI. Formas de gestión económicas. Subvenciones y asignaciones. Exacciones. Beneficios. Organos Directivos y Gestores.

Tema VII. Infracciones Urbanísticas. Tramitación del expediente. Resolución. Licencias otorgadas erróneamente.

TERCERA PARTE

Régimen y Aplicación de Contribuciones Especiales

Tema I. Contribuciones Especiales. Concepto y clase. Simultaneidad de las

clases de Contribuciones Especiales. Fundamento jurídico de las Contribuciones Especiales. Su consideración como medio de financiación de obras y servicios y compatibilidad con las tasas.

Tema II. Aplicación de las contribuciones Especiales. Obras y servicios que pueden dar lugar a la imposición de Contribuciones Especiales. Cálculo del coste de la obra a efectos de Contribuciones Especiales.

Tema III. Casos. Medición del beneficio especial y del incremento del valor. Ejecución directa de las obras por los interesados. Fraccionamiento de las Contribuciones Especiales: casos en que es obligatorio. Cálculo de anualidades y fraccionamiento de la anualidad. Exacciones. Problemas que plantean.

Tema IV. Trámites: Formación del expediente. Expedientes de Contribuciones Especiales, requisitos previos y documentos de que consta.

Tema V. Trámites: Asociación de Contribuciones. Constitución y funciones. La Junta de Delegados. Facultados.

CUARTA PARTE

Expropiación forzosa y resolución de contratos de arrendamiento

Tema I. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y fundamento. El procedimiento general de expropiación: sus períodos.

Tema II. Procedimientos. Procedimientos de expropiación forzosa de la ley de Régimen Local. La expropiación para planes de urbanismo de la ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tema III. Casos de expropiación. La expropiación forzosa de finca rústica y urbana, terrenos o edificios y el desahucio por vía administrativa. Liberación de la expropiación forzosa por razones urbanísticas.

Tema IV. Solares sin edificar o con edificación deficitaria. Concepto. Registro de solares. Vallado de solares. Tasas. Posibilidad de expropiación a petición de terceros.

Tema V. Edificación deficitaria. Concepto. El contrato de arrendamiento: su resolución. Causas de negación a la prórroga del contrato. Expediente gubernativo por edificación deficitaria. Lanzamientos judiciales. Derechos de arrendamiento.

Tema VI. Ruinas. Concepto de ruina. Ruina física: sus grados. Ruina legal. Definiciones según la ley del Suelo y la ley de Arrendamiento Urbano. Valoración de edificios. Competencias del Ayuntamiento en los casos de ruina inminente.

Temas para el segundo ejercicio

PRIMERA PARTE

Urbanización

Tema I. Clasificación del suelo del término municipal. Concepto y justificación. Control del desarrollo de un Plan. Previsiones de necesidades del suelo. Patrimonio municipal del suelo: constitución. La zonificación del suelo urbano. Uso del suelo, regulación volumétrica.

Tema II. Demografía. Forma de medir la densidad de edificaciones y población actual. Índices más frecuentes. Formas de agrupación urbanas. El barrio. Unidades urbanísticas mayores. Necesidades habituales de los núcleos urbanos; demanda del suelo.

Tema III. Topografía. Replanteo, alineaciones y rasantes. Forma de dar nivelaciones. Mediciones. Perfiles. Mediciones de los movimientos de tierras. Valoraciones. Compactaciones. Maquinarias más usuales.

Tema IV. Vías urbanas. Tipos de vías. Exteriores e interiores. Dimensiones y características. Firmes más usuales, espesores, características de los materiales, ensayos, formas de puesta al día. Formas de medir la obra ejecutada. Valoraciones. Servidumbres de las vías públicas. Encintado de aceras. Materiales más frecuentes.

Tema V. Servicios de las vías públicas. El alumbrado público. Conducciones subterráneas y aéreas. Tipos de farolas. Cajas de conexión automáticas. Tipos de lámparas. Su fijación. Esfuerzos a soportar. Registros. Valoración de obra auxiliar. Valor de elementos eléctricos. Responsables. Funcionamiento del servicio de alumbrado.

Tema VI.—Servicios de las vías públicas. Agua potable. Colocación de la red. Conexiones a contador. Sistema de enganche. Pozos de extracción. Maquinarias. Galerías o conductos de conducción. Materiales. Soleras. Entretenimiento. Mediciones y valoraciones. Tuberías generales de suministro. Materiales a emplear. Diámetros para diferentes caudales. Red de riego. Boquillas de riego. Mediciones y valoraciones. Funcionamiento del servicio. Responsabilidad.

Tema VII. Servicios de las vías públicas. Red de saneamientos. Red de recogida de aguas. Tipo de colectores. Cámaras de descarga: su constitución y materiales. Suministradores de materiales especiales. Pozos de registro. Formas de acometer los ramales particulares. Roturas y arreglo de las vías públicas. Estación depuradora. Funcionamiento del servicio.

Tema VIII. El jardín público. Pavimentos típicos. Tierras a emplear. Drenajes. Su formación y distintos tipos. Plicgos. Tipos de arbolados. Arbustos y su aplicación. Tipos de césped; fechas de siembra o implantación y facilidad de agarre. Colocación. Crecimiento. Necesidades de agua y fuerza eléctrica a un jardín. Herramientas más frecuentes. Bancos públicos de tipos usuales. Valoraciones. Objetos de jardinería. Juegos infantiles. Aparatos más frecuentes. Parques infantiles de tráfico.

SEGUNDA PARTE

Edificación

Tema I. Intervención en la edificación. Licencia de construcción. Trámites necesarios. Concepto de peticionario. Propiedad del suelo. Autorización a segunda persona. Informe técnico municipal. Informe de la Comisión de Policía Urbana, rural y obras. Intervención de los Organos de la Administración Central. Liquidación de tasas. Tipos de licencia según la clase de obra.

Tema II. Servidumbre. Concepto. Servidumbre de luces y vistas. Su constitución y redención. Normas prácticas. Servidumbres derivadas de Organismos del Estado. Servidumbres de paso. Su aplicación a las licencias de obras.

Tema III. Instrucción de expedientes de licencia de obras para actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Informes sanitarios. Informes técnicos de corrección. Responsabilidad en el trámite. Interrelación de técnicos municipales. Vigencia de las licencias.

Tema IV. Inspección municipal. Inspecciones obligatorias. Comprobación de respeto a la alineación, a las alturas de voladizos, a la altura total del edificio y al proyecto aprobado. Edificaciones clandestinas o abusivas. Actuación. Poder ejecutivo del Ayuntamiento. Demolición de obras abusivas. Trámites.

Tema V. Licencia de uso. Cédulas de ocupación de edificaciones. Solicitud de apertura de locales o industrias. Cédulas de habitabilidad. Su vigencia. Peticionario y sujeto de derecho. Servicios que necesitan de la presentación de ellas.

Tema VI. Edificación deficitaria. El registro de solares. Inclusión en el mismo. Fichero de edificios deficitarios o en mal estado. La denuncia de ruina: a iniciativa municipal y a iniciativa de terceros. Clases. Sustanciación del expediente contradictorio de ruina.

Tema VII. Ordenanzas municipales. Tramitación de licencias de obras. Su concesión y ejecución. Condiciones de las obras en relación con la vía pública. Obras de nueva planta. Obras de reforma general y ampliación. Condiciones generales que han de reunir las edificaciones en el casco urbano; en la primera zona de ensanche; en la zona urbana colectiva en bloques y en las demás zonas.

Tercer ejercicio

Práctico

Se tratará de uno de estos asuntos:

1. Establecer las Contribuciones Especiales de una obra de mejora urbanística.
2. Preparación de un expediente de licencia de obra para resolución por el órgano municipal correspondiente.
3. Sustanciación de un expediente de ruina.

4. Sustanciación de un expediente de expropiación forzosa.

Parla, 13 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.989)

(O.—4.554)

PINTO

BASES PARA LA PROVISION REGLAMENTARIA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca selección, conforme determina el artículo 250 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, entre Guardias de la Policía Municipal, para proveer en propiedad una plaza de Cabo, dotada con los emolumentos de 105.728 pesetas anuales y demás inherentes al cargo.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la selección será necesario:

- a) Ser Guardia efectivo del Cuerpo de la Policía Municipal de esta Villa.
- b) No tener nota desfavorable en su expediente personal.

3. Sistema selectivo.

3.1. La elección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de selección.

3.2. Serán méritos puntuables los siguientes:

- a) La antigüedad como Guardia de la Policía Municipal.
- b) Tiempo que haya podido desempeñar, con carácter interino, el puesto de Cabo de la Policía Municipal.
- c) Premios, felicitaciones y recompensas que se le hubieran otorgado en el desempeño de su función y que conste en su expediente personal.
- d) La conceptuación del señor Alcalde o Concejal en quien delegue acerca del concepto del aspirante, atendiendo a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, dotes de mando, disciplina y, en general, su eficiencia como componente del Cuerpo.

4. Solicitudes.

4.1. Los aspirantes presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

4.2. Instancia debidamente reintegrada, dirigida al señor Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen los requisitos exigidos en el número 2 de esta convocatoria.

4.3. Documentos que acrediten los servicios y méritos del aspirante a los establecidos en el número 3.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador se constituirá conforme determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Decreto de 26 de marzo de 1964.

6. Calificación de la selección.

6.1. Que la calificación de los méritos alegados será:

- Apartado a) Un punto por cada año o fracción superior a seis meses.
- Apartado b) Dos puntos por cada año o fracción superior a seis meses.
- Apartado c) De cero a un punto.
- Apartado d) De cero a tres puntos.

6.2. La calificación final será igual o superior a diez puntos para poder ser propuesto para el ascenso. Efectuada ésta el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidentencia la relación de los aspirantes propuestos, colocados por el orden de la calificación obtenida, no pudiendo ser nombrado más que uno, igual al número de plazas a proveer.

7. Nombramiento.

7.1. Efectuado el nombramiento reglamentariamente, el plazo para tomar posesión será de un mes, a contar del siguiente al en que le sea notificado el mismo.

8. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, Reglamento General de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones concordantes.

9. Las presentes bases podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante la Comisión Permanente de este Ayuntamiento por los interesados dentro del plazo de un mes, desde el siguiente

día hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pinto, a 26 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.199) (O.—4.823)

ALCOBENDAS

BASES QUE REGIRAN LA OPOSICION CONVOCADA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, con coeficiente 4 y dotada de una retribución total anual de 472.200 pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la oposición se requiere ser:

a) De nacionalidad española.
b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cincuenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El límite de edad podrá ser compensado con servicios prestados a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a MUNICIPAL.

c) Estar en posesión de Licenciado en Derecho o en Económicas o Políticas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo.

e) Carecer de antecedentes penales, observar y haber observado buena conducta y no haber sido separado de cargo alguno mediante expediente disciplinario, tanto de la esfera oficial como de la particular.

f) No hallarse incurso en caso de incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Acreditar mediante carta de pago el haber ingresado la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones enumeradas en la base segunda y que se compromete a prestar juramento de acatamiento a los Principios y Leyes Fundamentales del Reino y prestar juramento de acatamiento a S. M. el Rey, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento debidamente reintegradas con póliza del Estado y sellos municipales y mutuales correspondientes, y se presentarán en el Registro General de correspondencia de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y extracto en el del Estado. Las instancias también se podrán presentar en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Finalizado el plazo de presentación de instancias y aprobada por la Comisión Municipal Permanente la lista de admitidos y excluidos, se publicará la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado para que durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil de la inserción del anuncio, puedan los afectados formular las reclamaciones que a su derecho convengan, en armonía con lo determinado en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública la composición del mismo mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado.

Sexta. Los ejercicios de la oposición serán tres y todos ellos serán eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de dos horas un tema propuesto por el Tribunal no extraño al cuestionario anexo, el cual será leído por el opositor en el momento que el Tribunal señale. El Tribunal podrá dialogar con el opositor durante quince minutos.

El segundo será oral y consistirá en contestar oralmente en el plazo máximo

de una hora a cinco temas de los comprendidos en el programa anexo, 3 del grupo I, y los dos restantes de los grupos II y III del programa mínimo.

El tercero versará sobre desarrollo por escrito durante el tiempo máximo de cuatro horas de dos cuestiones propuestas por el Tribunal en las que informará y propondrá resolución. En este ejercicio pueden consultarse textos legales, colección de jurisprudencia y libros de consulta.

Séptima. El comienzo de los ejercicios será anunciado por el Tribunal mediante anuncios que publicarán en los diarios oficiales antes mencionados y mediante notificación a los aspirantes admitidos, con antelación mínima de quince días a la fecha del comienzo del primer ejercicio, y en este anuncio se indicará el lugar y hora donde los mismos se verificarán. Los ejercicios no comenzarán hasta que sean pasados cuatro meses de la terminación del plazo de admisión de instancias.

Octava. Cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio con puntuaciones de cero a diez, y para pasar al ejercicio siguiente será necesario el haber obtenido puntuación mínima de cinco; la puntuación definitiva será la resultante de la suma de la de los ejercicios practicados.

Novena. El Tribunal, una vez verificada la calificación, publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, formulando propuesta de nombramiento al Organo municipal competente, sin que ésta pueda contener más aspirantes que el de plazas convocadas.

Décima. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y dentro del plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente a la recepción de la notificación en la que se participa el haber sido propuesto para el cargo, la documentación acreditativa de reunir las condiciones determinadas en la base segunda; los aspirantes femeninos acreditarán tener prestado o estar exento del Servicio Social de la mujer mediante la presentación del correspondiente certificado. Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de presentar justificación de las condiciones que ya demostró para obtener el anterior nombramiento.

Undécima. La no presentación dentro del plazo señalado en la base décima de la documentación pertinente ocasionará la nulidad de las actuaciones del propuesto y ello sin perjuicio de las responsabilidades que hubiere lugar, salvo que existiese causa de fuerza mayor.

Décimosegunda. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Alcobendas, 31 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

CUESTIONARIO PARA EL EJERCICIO ORAL

ANEXO II

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Técnicos de Administración General de las Corporaciones Locales GRUPO I

DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LABORAL

1. Derecho Político y Constitucional

1. El Derecho Político: objeto y naturaleza.—Derecho Político, ciencia política e historia de las ideas políticas.
2. La ideología liberal y su crisis.—La ideología marxista. Planteamiento inicial y escisión y revisión posterior.
3. Las organizaciones políticas anteriores al Estado moderno.
4. El Estado moderno. Concepto, justificación y fines.—Tipos de Estado contemporáneo.
5. Estado y Nación.
6. Elementos del Estado.—El territorio.—Las formas territoriales de Estado: unitarismo y federalismo.
7. El poder del Estado.—División de poderes y separación de poderes.
8. Formas y regímenes de Gobierno. Tipología de los regímenes contemporáneos.
9. La Constitución. Concepto y clases. Las revoluciones y el poder constitucional.

10. La constitucionalidad de las leyes y su control.

11. Libertades individuales y derechos sociales.

12. Los partidos políticos.—Los grupos de presión y otras manifestaciones de pluralismo político.—La opinión pública.

13. El sufragio.—Formas y técnicas de articulación y organización.—El derecho electoral.

14. Las Leyes Fundamentales Españolas.—El recurso de contrafuero.

15. La Jefatura del Estado.—Consejo del Reino.

16. La Ley Orgánica del Estado.—Principios inspiradores y análisis de su contenido.

17. Las Cortes Españolas: Antecedentes, composición, organización y funcionamiento según su Ley constitutiva y su Reglamento.—El referéndum.

18. El Movimiento y su Consejo Nacional.

19. La Organización Judicial española. El Tribunal Supremo.—Las jurisdicciones especiales.

20. Derechos y deberes de los españoles según las Leyes Fundamentales.

II. Derecho Administrativo

21. La Administración Pública y las funciones y poderes del Estado.—Administración y Gobierno.

22. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

23. El concepto del Derecho Administrativo.—Actividad administrativa de Derecho Privado.—Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas y ciencias.—La llamada Ciencia de la Administración.

24. El principio de legalidad.—Las fuentes del Derecho Público. Concepto, enumeración y jerarquía.

25. La Ley como fuente del Derecho Administrativo.—Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.

26. El Reglamento: conceptos y clases.—Procedimiento de elaboración.—Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.

27. La costumbre.—La práctica administrativa.—Los principios generales del Derecho.—Otras fuentes.

28. La personalidad jurídica de la Administración Pública.—Clases de personas jurídicas públicas.—Capacidad de las personas jurídicas públicas.

29. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. Contenido de la relación. Potestad. Derecho subjetivo, el interés legítimo.—Potestades administrativas.—Potestad discrecional y reglada.

30. El administrado. Concepto y clases.—La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

31. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos.—Elementos del acto administrativo.

32. El procedimiento administrativo. La ley de Procedimiento Administrativo y su revisión.—Principios y ámbito de aplicación.—Las fases del Procedimiento Administrativo general.—Procedimientos especiales.

33. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento.—Ejecutividad y suspensión.—La ejecución de los actos administrativos.

34. La teoría de la invalidez del acto administrativo.—Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

35. La contratación administrativa.—Naturaleza jurídica de los contratos públicos.—Distinción de los civiles.—Clases de contratos públicos.—La legislación de contratos del Estado.

36. Elementos de los contratos.—Los sujetos.—Objeto y causa de los contratos públicos.—La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas.—La formalización de los contratos.

37. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas.—Modificación de los contratos.—Revisión de los precios.—Interpretación, resolución, res-

cisión y denuncia de los contratos públicos.

38. La invalidez de los contratos públicos.—Los "actos separables".—La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

39. Las formas de la acción administrativa.—El fomento y sus medios.

40. La policía administrativa.—Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites.—Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

41. El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles.—La Legislación de orden público.—Suspensión de derechos y estados excepcionales.

42. Las privaciones de la propiedad. La expropiación forzosa. Concepto y elementos.—Procedimiento general.—Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

43. Las prestaciones obligatorias de los administrados.—Prestaciones personales.

44. El servicio público. Evolución del concepto.—Servicio público y prestaciones administrativas.—Los servicios públicos virtuales o impropios.

45. Los modos de gestión del servicio público.—La gestión directa.—El contrato de gestión de servicios públicos.

46. El dominio público. Concepto y naturaleza.—Bienes que lo integran.

47. El régimen jurídico del dominio público.—Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público.—Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

48. El patrimonio privado de las entidades públicas.—La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

49. La responsabilidad de la Administración.—Evolución y régimen actual.

50. Los recursos administrativos. Concepto.—Principios generales y clases. El recurso de reposición.—El recurso de revisión.

51. El recurso económico-administrativo.

52. El recurso económico-administrativo. El juez ordinario y la legalidad administrativa.—Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

53. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

54. El recurso contencioso-administrativo. Las partes.—Actos impugnables. Procedimiento general.—La sentencia y su ejecución.—Procedimientos especiales.

55. La organización administrativa. Criterios estructurales.—La potestad organizativa.—La ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

56. Los órganos administrativos. Concepto y clases.

57. Los principios jurídicos de la organización administrativa.—La jerarquía. La competencia. Clases. Desconcentración y delegación de atribuciones.

58. Centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización.—Teoría de la tutela.

59. La organización de la Administración central española.—Organos superiores.—Presidente y Vicepresidentes del Gobierno.—El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

60. La división ministerial española. Los Ministros titulares de Departamento. Ministros sin cartera.—Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.—Otros órganos centrales de la Administración central.

61. Los órganos periféricos de la Administración central.—Los Gobernadores civiles.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central y sus Organismos autónomos.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

62. La Administración Institucional. Clases de entes institucionales.—Las Corporaciones públicas. Colegios y Cámaras.

63. Los Organismos Autónomos. Organización legal.—Creación, organización, régimen jurídico y control de los Organismos Autónomos.

64. Los órganos consultivos en la Administración española. Clases de órganos consultivos.—El Consejo de Estado.—El Consejo de Economía Nacional. Otros órganos consultivos.

66. Los funcionarios públicos. Concepto y clases.—Estructura de la función pública española.—La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.
 67. Nacimiento y extinción de la relación funcional.—Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios.— Los derechos económicos.
 68. Los derechos pasivos de los funcionarios.—La Seguridad Social de los funcionarios.
 69. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

III. Derecho Financiero

70. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda pública. La fundamentación teórica de la Hacienda pública.
 71. El Presupuesto. Concepto y naturaleza y clases.—Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.
 72. El gasto público.—Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público.—Efectos económicos del gasto público.
 73. Los ingresos públicos. Concepto y clases.—Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones, especiales.
 74. El impuesto y su naturaleza.—Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto.—Distribución formal del impuesto.
 75. La Hacienda extraordinaria.—Presupuestos extraordinarios.—Los ingresos de la Hacienda extraordinaria.—Consideración especial de la Deuda Pública.
 76. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la ley General Tributaria.
 77. Infracciones y sanciones tributarias.—Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos.—La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.
 78. El Presupuesto español; fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.
 79. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización. Los Planes estatales de inversiones.
 80. Administración y contabilidad de la Hacienda Pública. La Intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas.
 81. El sistema tributario español vigente. La imposición de producto y su articulación con la personal. Contribución territorial rústica y pecuaria. Contribución territorial urbana.
 82. El Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. El Impuesto sobre las Rentas del Capital. El Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.
 83. El Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas. El Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.
 84. El Impuesto General sobre las Sucesiones. La imposición indirecta: sus manifestaciones. El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. El Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados.
 85. El Impuesto sobre el Lujo. Los Impuestos Especiales.—Renta de Aduanas. Tasas y exacciones parafiscales.
 IV. Derecho Laboral
 86. Concepto del Derecho del Trabajo. Naturaleza y carácter. Principios fundamentales que lo inspiran.—Fuentes del Derecho del Trabajo en el Derecho español.
 87. El contrato de trabajo.—Patrono y trabajador como elementos personales. Elementos formales. Modalidades del contrato de trabajo.
 88. El salario: nociones generales. Salario mínimo. Salario base y sus incrementos.
 89. La suspensión del contrato de trabajo.—La extinción del contrato de trabajo: sus causas. Prescripción y caducidad de acciones.
 90. La participación de los trabajadores en la administración de la Empresa. La acción sindical.—Huelga y conflicto colectivo en el Derecho español.

91. La Seguridad Social. Nociones generales. Entidades gestoras.
 92. Régimen general de la Seguridad Social. Los regímenes especiales. La Seguridad Social agraria.
 93. El Estado y las Entidades Locales como patronos.—El personal al servicio de las Entidades Locales en régimen laboral.
 94. Jurisdicción del trabajo: Sistema español. Tramitación del proceso ordinario de trabajo. La reclamación administrativa previa a la vía laboral.

GRUPO II

TEORIA DE LA ORGANIZACION

95. La organización científica del trabajo.—Puntos básicos del movimiento de organización científica.—Vigencia y decadencia del movimiento.
 96. Las principales aportaciones del movimiento de organización científica del trabajo a los estudios administrativos.—Las técnicas de organización y métodos. Consideración especial de la racionalización de procesos y documentos.—Estudio de los costes. Visión primitiva y enfoque actual del estudio de los costes y beneficios de la organización administrativa.
 97. La teoría de la organización formal. Ideas generales.—La noción de organización formal.—Los puntos básicos de la teoría de la organización formal.—Los principios de organización.—La nueva formulación de los principios de organización.—La validez actual de los principios.
 98. Organización y planificación.—Planificación y planes.—Naturaleza de la planificación administrativa.—El contenido de la planificación.—El entorno social y administrativo y la estrategia de la planificación.
 99. El comportamiento administrativo y la adopción de decisiones. Racionalidad y psicología en las decisiones administrativas.—Autoridad, comunicación y eficacia.—Vigencia y aplicaciones de la teoría del comportamiento y la adopción de decisiones.
 100. Hacia una "organización humana", la llamada psicología administrativa. La comunicación social y las relaciones públicas.—Liderazgo y grupo en el seno de la organización administrativa.—Psicosociología interna de la Administración. Las relaciones humanas. Las actitudes ante el trabajo administrativo.—Valoraciones e ideas éticas en el trabajo administrativo.
 101. Las ciencias del "management". Aparición y relaciones con los movimientos anteriores.—La aplicación de métodos cuantitativos a las decisiones administrativas.—Las principales aportaciones de las ciencias del "management". Aplicaciones de la técnica de los modelos matemáticos a la Administración pública. El diagrama PERT.—Aplicación a las técnicas presupuestarias. P. P. B. S.
 102. Teoría de los sistemas y la Administración pública.—La aplicación de la teoría de los sistemas a la organización administrativa. El "management" y la teoría de los sistemas.

GRUPO III

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL Y DERECHO URBANISTICO

I. Derecho Administrativo Local

103. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
 104. La legislación de régimen local. La reforma del régimen local en España.
 105. La provincia.—Organización y competencia de las provincias de régimen común.—La cooperación provincial a los servicios municipales.
 106. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.
 107. Regímenes municipales especiales.
 108. Las Entidades locales menores.—Organización y competencia.
 109. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
 110. El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo en las Entidades locales.
 111. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

112. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.
 113. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde. Nombramiento, deberes y atribuciones.
 114. El Ayuntamiento. Composición Designación de Concejales. El Pleno y la Comisión Permanente.—Régimen de sesiones.—La suspensión de acuerdos de las Corporaciones locales.
 115. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.
 116. Relaciones entre Administración central y local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Entidades locales.
 117. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las Entidades locales.—La Dirección General de Administración Local y el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.—El Instituto de Estudios de Administración Local.—El Banco de Crédito Local de España.—La Subdirección General de Régimen Financiero de las Corporaciones locales.
 118. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora.—Clases de contratos administrativos locales.
 119. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los contratos locales.
 120. Los bienes de las Entidades locales. Clases.—El dominio público local.
 121. El patrimonio de las Entidades locales.— Los bienes comunales.— Los montes vecinales en mano común.—Los bienes de las Entidades locales menores.
 122. Las formas de actividad de las Entidades locales.—La intervención administrativa local en la actividad privada.—Estudio especial del régimen de licencias.
 123. El servicio público en la esfera local.—Los modos de gestión.—Consideración especial de la concesión.
 124. La función pública local y su organización.—Los Cuerpos Nacionales de Administración Local.—Los grupos de funcionarios de Administración General y especial de las Entidades locales.
 125. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
 126. Las Haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas locales.
 127. El presupuesto de las Entidades locales. El gasto público local.
 128. Los ingresos locales.—La participación en ingresos estatales.
 129. La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.
 130. Las exacciones locales. Clases.—Imposición y ordenación de exacciones.
 131. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

II. Derecho Urbanístico

132. La legislación urbanística del siglo XIX: Propiedad privada y títulos de intervención. El ensanche.—La reforma interior.—La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX.—La legislación de Régimen Local.—La ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: Estructura y principios inspiradores.—Normas complementarias de la ley del Suelo.—La reforma de la ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.
 133. La organización administrativa del urbanismo.—La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos.—Las soluciones en el Derecho Español: Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona.—La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.—La Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.
 134. Significación del plan urbanístico.—Tipología de los planes.—La jerarquía de los planes de urbanismo.—Planes de Desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial.—El Plan Nacional de Ordenación.—Los Planes Directores Territoriales de Coordinación: Formación, procedi-

miento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.

135. El planeamiento municipal.—Los planes generales municipales de ordenación.—Los planes parciales de ordenación.—Proyectos de urbanización.—Los programas de actuación urbanística.

136. Municipios sin plan de ordenación.—Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable.—Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Los planes especiales de urbanismo.

137. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazos; estándares urbanísticos.— Procedimiento para su aprobación.—La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

138. Vigencia de los planes.—Revisión y suspensión.—Revisión del programa de actuación.—Modificación de los planes: Garantías de fondo y de procedimiento.—El problema de valor normativo del Plan.—Publicidad.—Ejecutividad y acción de oficio.—Carácter vinculante para la Administración.—Prohibición de dispensas.—Legitimación de expropiaciones: El artículo 56 de la ley del Suelo.

139. La clasificación del suelo.—Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.—El patrimonio municipal del suelo.—Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

140. La ejecución de los Planes de Ordenación: Competencia y principios generales.—Actuación por polígonos.—Sistemas de actuación: Determinación del aplicable.—Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

141. Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

142. Parcelaciones.—Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La reparcelación: Concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales.—Iniciación: Efectos. Procedimiento. Aprobación: Efectos. Recursos.

143. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio.—Criterios de valoración.—La carga de la edificación forzosa: Antecedentes.—La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa.—El Registro municipal de solares. Procedimiento de enajenación forzosa.

144. Intervención en la edificación y uso del suelo.—El sometimiento a la licencia.—La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave.—La suspensión.—Revisión y anulación.—La vía de recurso: Legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación.—La renovación de las licencias.

145. Ordenes de ejecución.—La declaración de ruina.—Obras sin licencia u orden de ejecución.—Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables.— Sanciones. Prescripción.

146. Peticiones.—Actos: Ejecutividad y acción de oficio.—Actos dictados por subrogación.—Suspensión de acuerdos municipales.—Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones locales.—Acciones y recursos.—La legitimación pública.

147. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación del territorio.—La ley de Centros y Zonas de Interés Turístico.—Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo.—Emplazamientos.—Licencia de edificación y licencia de apertura.—Regulación del Patrimonio Histórico-Artístico y legislación urbanística.

(G. C.—6.203)

(O.—4.826)

ALCALA DE HENARES

Modificación de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 1 del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de julio actual.

Los interesados legítimos que mencionen la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán

formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación.

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Alcalá de Henares, a 28 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.200) (O.—4.824)

SOTO DEL REAL

Declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público y demás instalaciones eléctricas de las distintas dependencias y servicios del Ayuntamiento, y en virtud del acuerdo de esta Corporación, se anuncia una tercera que tendrá lugar a los diez días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo los precios unitarios siguientes:

Brazo mural con luz incandescente de 100 W., 270 pesetas.

Columna de cuatro metros con luz VMCC de 250 W., 1.050 pesetas.

Brazo mural con luz VMCC de 250 W., 1.000 pesetas.

Columna de seis metros con luz VMCC de 400 W., 1.400 pesetas.

Columna de cuatro metros con luz VMCC de 125 W., 825 pesetas.

Cuadro de mando, 8.700 pesetas.

Atención alumbrado y calefacción en edificios municipales, escuelas, fuente pública, clínica rural y demás servicios municipales, 14.500 pesetas.

Báculo de ocho metros con luz VMCC de 250 W., 1.600 pesetas.

Báculo de seis metros con luz VMCC de 250 W., 1.500 pesetas.

Los licitadores depositarán en concepto de fianza provisional 20.000 pesetas y 40.000 como definitiva.

Las demás condiciones y modelo de proposición serán las indicadas en el edicto de las anteriores subastas, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 125, correspondiente al día 26 de mayo último.

Soto del Real, 12 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.079) (O.—4.677)

GRINÓN

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 3 de julio, el Plan Parcial presentado por "Edificaciones y Maquinaria, S. A.", que corresponde al polígono 39 de las Normas Subsidiarias y Complementarias vigentes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo.

Grinón, a 6 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.080) (O.—4.678)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el primer expediente de modificaciones de crédito del Presupuesto ordinario, con cargo al superávit, queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría municipal. Durante este plazo podrán interponerse reclamaciones por los interesados legítimos.

Grinón, 15 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.081) (O.—4.679)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito, por medio de superávit del Presupuesto ordinario del ejercicio 1975, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Fuente el Saz de Jarama, 5 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.082) (O.—4.680)

BUSTARVIEJO

Habiendo sido aprobada, con el quórum legal, en sesión celebrada por el Pleno municipal con fecha 18 de febrero de

1976, la cesión gratuita de la parcela que después se dirá a la Cooperativa "Los Remedios", para la edificación de un grupo de Viviendas Subvencionadas, se somete a información pública por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Finca que se pretende ceder

La superficie que se pretende ceder mide, aproximadamente, 3.500 metros cuadrados y que corresponde a la parcela al sitio denominado "El Solvaradero o Concejo", de caber 3.795 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Angel Vallejo Serrano; al Este, con prolongación de la calle de El Concejo; al Sur, con edificio de Dámasa Martín Pascual y el de Mercedes Soriano Plaza y otros, y al Oeste, con Benigno Martín Martín y Manuel Martín Arias.

Bustarviejo, 9 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.083) (O.—4.681)

SERRANILLOS DEL VALLE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de junio pasado, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo y sus bases solicitado a la Caja de Cooperación Provincial de la Diputación de Madrid, así como el plan financiero correspondiente, y que ha de nutrir el Presupuesto extraordinario tramitado para atender los gastos de construcción de un pozo-sondeo de agua potable a la población, cuyo extracto y características del préstamo es como sigue:

Importe del préstamo solicitado: Pesetas 380.500.

Plazo de amortización: Diez años, sin interés alguno.

Amortización por cada anualidad: Pesetas 38.050.

Por su virtud, dichos antecedentes aprobados se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a tenor de cuanto dispone el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que se puedan formular reclamaciones con arreglo a la Ley.

Serranillos del Valle, a 12 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.084) (O.—4.682)

ORUSCO DE TAJUÑA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público la Cuenta general del Presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio, así como las Cuentas de Caudales respectivas, pertenecientes al ejercicio de 1975, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan. Igualmente las de Valores Independientes y Auxiliares del mismo.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Orusco de Tajuña, a 12 de julio de 1976.—El Alcalde, A. Miguel González.
(G. C.—6.085) (O.—4.683)

VILLAVICIOSA DE ODOÑ

Por parte de don Julio Médrano Tato se ha solicitado licencia para bar de segunda categoría en la finca número 39 de la calle Fuentecilla, de esta municipalidad. Expediente número 16/1976.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de no-

vembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 13 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.089) (O.—4.686)

Por parte de doña Francisca Hernández Iglesias se ha solicitado licencia para instalar mantequería-ultramarcos en la calle Fuentecilla, edificio "María Cristina II", de esta municipalidad. Expediente número 17/1976.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 13 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.090) (O.—4.687)

NAVACERRADA

Don Perfecto González Hernández solicita autorización para instalar una industria o comercio dedicada a la exposición y venta de artículos de fontanería y saneamiento en la calle de La Audiencia, número 2, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacerrada, a 10 de julio de 1976.—El Alcalde, J. Martín.

(G. C.—6.088) (O.—4.685)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Ignorándose el domicilio de los propietarios de solares sitos en término municipal de San Sebastián de los Reyes, que a continuación se relacionan, por medio de la presente se requiere a dichos propietarios para que, de conformidad con lo establecido en el Bando de esta Alcaldía de 18 de mayo de 1974, procedan en plazo de dos meses, previa obtención de la correspondiente licencia, al vallado y cerramiento de dichos solares.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80,3 de la ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que, caso de no proceder según se ordena en el plazo antes expresado, el Ayuntamiento acordará realizar el vallado correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la ley de Procedimiento Administrativo, siendo los gastos a costa de los interesados.

Asimismo se hace público que el presente requerimiento viene a cumplimentar el apercibimiento previo a que se refiere el artículo 102 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Solar. — Propietario

Calle Sacramento, número 27.—Francisco Prieto González.

Calle Santa Teresa de Jesús, número 35.—Antonio Sánchez.

Calle Hermanos del Cristo, núm. 23.—Cipriano Suárez Montano.

Calle San Cristóbal, número 2.—Juan Torres Sánchez.

Calle Valdeasfuentes, número 7.—Cándido Segovia Jiménez.

Calle Valdeasfuentes, número 21.—Ramón Pérez Aguado.

Calle Hontanillas, número 4.—Enrique Sánchez Martín.

Calle Valdeasfuentes, núm. 15.—Francisco Prieto González.

Calle Gregorio Izquierdo, número 32.—Miguel Bermejo Rubio.

Calle San Nicolás, número 2.—Rafael Fernández Fernández.

Calle San Pancracio, núm. 27.—Angel Noutón Gondín.

Calle San Raimundo, número 4.—Sinesio Casado Rodríguez.

Calle Santa Teresa de Jesús, núm. 28.—Eugenio Sánchez Valdemoro.

San Sebastián de los Reyes, a 13 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.091) (O.—4.688)

Solares sin vallar

Desconociéndose los propietarios de los solares sitos en término municipal de San

Sebastián de los Reyes, que a continuación se relacionan, por medio de la presente se requiere a los mismos para que, de conformidad con lo establecido en el Bando de esta Alcaldía de 18 de mayo de 1974, procedan en el plazo de dos meses, previa obtención de la correspondiente licencia, al vallado y cerramiento de dichos solares.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80,3 de la ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que, caso de no proceder según se ordena en el plazo antes expresado, el Ayuntamiento acordará realizar el vallado correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo se hace público que el presente requerimiento viene a cumplimentar el apercibimiento previo a que se refiere el artículo 102 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Solares

Calle Nuestra Señora del Carmen, número 10.

Avenida de España, con vuelta a Dos de Mayo.

Calle Miguel del Campo, número 11

Calle San Nicolás, número 3.

Calle San Nicolás, número 5.

Calle San Nicolás, número 14.

Calle San Nicolás, número 16.

Calle San Pancracio, número 25

Calle Sacramento, número 25

Parcelas 1, 3, 7, 9, 11, 13 y 17 de la calle Gerona.

Parcelas 12, 27, 28 y 32 de la avenida de Madrid.

Parcelas 1, 7, 2, 4, 6 y 8 de la calle María Auxiliadora.

Parcelas 1, 7, 2, 3, 4 y 6 de la calle Pamplona.

Parcelas 2, 12, 14, 18, 5, 13 y 15 de la calle Picos de Aneto.

Parcelas 2, 4, 6, 8, 10, 12, 18, 20, 24, 26, 30, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 21, y 27 de la calle Vizcaya.

Parcelas 1, 3, 19, 21, 23, 25, 2, 4, 12, 18, 20, 22, 26, 28, 34 y 36 de la calle Valladolid.

Parcelas 2, 6, 10, 12, 22, 26, 30, 21, 23, 25, 29 y 31 de la calle Oviedo.

San Sebastián de los Reyes, a 13 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.092) (O.—4.689)

REAL CORTIJO DE SAN ISIDRO

Don Francisco Vergara Carrero, Alcalde de entidad local menor Real Cortijo de San Isidro.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento las Cuentas de general, caudales, valores y Patrimonio correspondientes al pasado ejercicio de 1975, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cortijo de San Isidro, a 5 de julio de 1976.—El Alcalde, Francisco Vergara Carrero.

(G. C.—6.093) (O.—4.690)

TORREJON DE ARDOZ

Don Benito Fernández Bermejo solicita autorización para instalar panadería, lechería y derivados, en carretera de Loeches, número 38.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 16 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.206) (O.—4.829)

Don Valentín Sánchez Martínez solicita autorización para instalar venta de juguetes y artículos de deporte, en Virgen de Loreto, número 16, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 16 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.207) (O.—4.830)

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE BUENAVISTA

EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Impuestos del Estado de la Zona de Buenavista (Madrid), calle de García de Paredes, núm. 65.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 2 de julio de 1976 se ha dictado la providencia siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 11 de mayo de 1976, la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados a don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 20 de octubre (y sucesivos necesarios) de 1976, a las doce horas, en el Juzgado municipal núm. 13 de los de esta capital, calle de Velázquez, número 52, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los deudores, cónyuge, acreedores hipotecarios e inquilinos de los inmuebles, anunciándose por edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Tenencia de Alcaldía y en esta Oficina Recaudatoria, remitiéndose un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, como licitadores, lo siguiente:

1.º Todo licitador depositará previamente en metálico o talón de Banco conformedo, en la Oficina Recaudatoria el día antes de la subasta o en la mesa de la Presidencia durante una hora al comienzo del acto, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca o fincas que desee licitar; fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

3.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles o la certificación registral supletoria obrantes en el expediente, que se hallan de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

4.º Que los inquilinos de las fincas que tengan acreditado su derecho como tales y satisfechos y al corriente el pago de sus alquileres en esta Recaudación (por hallarse éstos también embargados), tendrán derecho a la preferencia y beneficios que para el caso señala la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

5.º Que las cargas hipotecarias preferentes a los débitos perseguidos quedarán subsistentes, subrogándose en ellas los adjudicatarios, sin poderse destinar a su extinción el producto del remate.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Todos los gastos de titulación e impuestos que la misma origine serán de cuenta de los adjudicatarios.

8.º Se advierte a los acreedores hipotecarios e inquilinos que no han comparecido en el expediente, y desconocidos, que se les dará por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

9.º Los bienes que se subastan son los siguientes:

Calle de Escalona, núm. 52, antes calle 6, bloque C-1, Colonia "Santa Elena"

1. Piso núm. 1, planta baja.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 463.499 pesetas.

2. Piso núm. 2, planta baja.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 481.779 pesetas.

3. Piso núm. 3, planta baja.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 481.779 pesetas.

4. Piso núm. 4, planta baja.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 412.899 pesetas.

5. Piso número 1, planta primera.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 489.839 pesetas.

6. Piso número 2, planta primera.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 481.779 pesetas.

7. Piso número 3, planta primera.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 489.839 pesetas.

8. Piso número 1, planta segunda.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 489.839 pesetas.

9. Piso número 2, planta segunda.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 481.779 pesetas.

10. Piso número 3, planta segunda.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 481.779 pesetas.

11. Piso número 4, planta segunda.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 489.839 pesetas.

12. Piso número 1, planta tercera.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 489.839 pesetas.

13. Piso número 2, planta tercera.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 481.779 pesetas.

14. Piso número 1, planta cuarta.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 489.839 pesetas.

15. Piso número 3, planta cuarta.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 481.779 pesetas.

16. Piso número 1, planta quinta.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 489.839 pesetas.

17. Piso número 2, planta quinta.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 481.779 pesetas.

18. Piso número 3, planta quinta.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 481.779 pesetas.

19. Piso número 4, planta quinta.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 489.839 pesetas.

20. Piso número 1, planta sexta.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 489.839 pesetas.

21. Piso número 2, planta sexta.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 481.779 pesetas.

22. Piso número 3, planta sexta.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 481.779 pesetas.

23. Piso número 4, planta sexta.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 489.839 pesetas.

24. Piso número 1, planta séptima.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 489.839 pesetas.

25. Piso número 2, planta séptima.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 481.779 pesetas.

26. Piso número 3, planta séptima.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 481.779 pesetas.

27. Piso número 4, planta séptima.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 489.839 pesetas.

28. Piso número 1, planta octava.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 489.839 pesetas.

29. Piso número 4, planta octava.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 489.839 pesetas.

30. Piso número 1, planta novena.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 489.839 pesetas.

36. Piso número 3, planta décima.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 481.779 pesetas.

37. Piso número 4, planta décima.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 489.839 pesetas.

38. Piso núm. 1, planta undécima.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 489.839 pesetas.

39. Piso núm. 2, planta undécima.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 481.779 pesetas.

40. Piso núm. 3, planta undécima.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 481.779 pesetas.

41. Piso núm. 4, planta undécima.—Tipo de subasta, descontadas las cargas, 489.839 pesetas.

42. Tienda bajo izquierda.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 372.875 pesetas.

43. Piso primero derecha.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 598.500 pesetas.

44. Piso primero izquierda.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 582.450 pesetas.

45. Piso segundo derecha.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 523.500 pesetas.

46. Piso segundo izquierda.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 582.450 pesetas.

47. Piso cuarto o ático derecha.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 294.000 pesetas.

48. Piso cuarto o ático izquierda.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 324.000 pesetas.

49. Tienda bajo derecha.—Descontadas cargas, 486.800 pesetas.

50. Tienda bajo izquierda.—Descontadas cargas, 486.800 pesetas.

51. Piso primero derecha.—Descontadas cargas, 552.600 pesetas.

52. Piso primero izquierda.—Descontadas cargas, 477.000 pesetas.

53. Piso tercero derecha.—Descontadas cargas, 552.000 pesetas.

54. Piso tercero izquierda.—Descontadas cargas, 477.000 pesetas.

55. Piso cuarto o ático derecha.—Descontadas cargas, 318.500 pesetas.

56. Piso cuarto o ático izquierda.—Descontadas cargas, 318.500 pesetas.

57. Tienda bajo derecha.—Descontadas cargas, 561.800 pesetas.

58. Tienda bajo izquierda.—Descontadas cargas, 486.800 pesetas.

59. Piso primero derecha.—Descontadas cargas, 477.000 pesetas.

60. Piso primero izquierda.—Descontadas cargas, 477.000 pesetas.

61. Piso tercero derecha.—Descontadas cargas, 477.000 pesetas.

62. Piso tercero izquierda.—Descontadas cargas, 552.000 pesetas.

63. Piso cuarto o ático derecha.—Descontadas cargas, 318.500 pesetas.

64. Piso cuarto o ático izquierda.—Descontadas cargas, 318.500 pesetas.

65. Tienda bajo izquierda, 582.800 pesetas.

66. Piso segundo izquierda, 573.00 pesetas.

75. Piso cuarto o ático izquierda, pesetas 334.500.

Calle de Nuestra Señora de la Luz, 28 (antes 30)

76. Tienda bajo izquierda.—Descontadas cargas, 486.800 pesetas.

77. Piso primero derecha.—Descontadas cargas, 477.000 pesetas.

78. Piso tercero izquierda.—Descontadas cargas, 477.000 pesetas.

79. Piso cuarto o ático derecha.—Descontadas cargas, 334.500 pesetas.

80. Piso cuarto o ático izquierda.—Descontadas cargas, 334.500 pesetas.

Calle de Nuestra Señora de la Luz, 30 (antes 32)

81. Tienda bajo derecha, 582.800 pesetas.

82. Tienda bajo izquierda.—Descontadas cargas, 507.800 pesetas.

83. Piso tercero derecha.—Descontadas cargas, 498.000 pesetas.

84. Piso cuarto o ático derecha, pesetas 334.500.

85. Piso cuarto o ático izquierda, pesetas 334.500.

Calle de Nuestra Señora de la Luz, 32 (antes 34)

86. Tienda bajo derecha, 582.800 pesetas.

87. Tienda bajo izquierda.—Descontadas cargas, 507.800 pesetas.

88. Piso primero derecha.—Descontadas cargas, 498.000 pesetas.

89. Piso tercero derecha, 573.000 pesetas.

90. Piso tercero izquierda.—Descontadas cargas, 498.000 pesetas.

91. Piso cuarto o ático derecha, pesetas 334.500.

92. Piso cuarto o ático izquierda, pesetas 334.500.

Calle de Nuestra Señora de la Luz, 34 (antes 36)

93. Tienda bajo derecha.—Descontadas cargas, 481.550 pesetas.

94. Tienda bajo izquierda.—Descontadas cargas, 481.550 pesetas.

95. Piso primero izquierda.—Descontadas cargas, 471.750 pesetas.

96. Piso tercero derecha.—Descontadas cargas, 471.750 pesetas.

97. Piso cuarto o ático derecha.—Descontadas cargas, 314.500 pesetas.

98. Piso cuarto o ático izquierda.—Descontadas cargas, 314.500 pesetas.

Calle de Nuestra Señora de la Luz, 36 (antes 38)

99. Tienda bajo derecha.—Descontadas cargas, 458.600 pesetas.

100. Piso primero B.—Descontadas cargas, 448.700 pesetas.

101. Piso segundo C.—Descontadas cargas, 746.400 pesetas.

102. Piso tercero A.—Descontadas cargas, 661.550 pesetas.

103. Piso tercero C.—Descontadas cargas, 746.400 pesetas.

104. Piso cuarto o ático derecha.—Descontadas cargas, 366.100 pesetas.

105. Piso cuarto o ático izquierda.—Descontadas cargas, 366.100 pesetas.

Calle de Saturnino Tejera, 25 (antes 17)

106. Piso bajo B.—Descontadas cargas, 585.500 pesetas.

107. Piso bajo C.—Descontadas cargas, 611.950 pesetas.

108. Piso primero A.—Descontadas cargas, 610.950 pesetas.

109. Piso segundo B.—Descontadas cargas, 514.000 pesetas.

110. Piso segundo C.—Descontadas cargas, 534.550 pesetas.

111. Piso segundo D.—Descontadas cargas, 425.600 pesetas.

112. Piso tercero A.—Descontadas cargas, 451.350 pesetas.

113. Piso tercero B.—Descontadas cargas, 589.000 pesetas.

114. Piso tercero D.—Descontadas cargas, 435.000 pesetas.

115. Piso cuarto o ático derecha.—Descontadas cargas, 381.975 pesetas.

116. Piso cuarto o ático izquierda.—Descontadas cargas, 381.975 pesetas.

Calle de Saturnino Tejera, 27 (antes 19)

117. Piso bajo izquierda.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 454.500 pesetas.

- 118. Piso segundo derecha.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 534.600 pesetas.
 - 119. Piso segundo izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 554.500 pesetas.
 - 120. Piso tercero derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas 534.600 pesetas.
 - 121. Piso tercero izquierda.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 454.500 pesetas.
 - 122. Piso cuarto o ático derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 303.800.
 - 123. Piso cuarto o ático izquierda.—Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 253.800.
- Calle de Ramón Serrano, 5*
- 124. Piso bajo derecha.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 439.125 pesetas.
 - 125. Piso primero derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 533.600 pesetas.
 - 126. Piso primero izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 495.800 pesetas.
 - 127. Piso segundo derecha.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 533.600 pesetas.
 - 128. Piso segundo izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 495.800 pesetas.
 - 129. Piso tercero derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 533.600 pesetas.
 - 130. Piso tercero izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 495.800 pesetas
 - 131. Piso cuarto o ático derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 293.812.
 - 132. Piso cuarto o ático izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 293.812.
- Calle de Ramón Serrano, 7*
- 133. Piso bajo derecha.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 385.600 pesetas.
 - 134. Piso bajo izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 474.000 pesetas.
 - 135. Piso segundo derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 549.000 pesetas.
 - 136. Piso cuarto o ático derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 315.000.
 - 137. Piso cuarto o ático izquierda.—Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 315.000.
- Calle de Ramón Serrano, 9*
- 138. Piso bajo derecha.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 400.600 pesetas.
 - 139. Piso bajo izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 484.000 pesetas.
 - 140. Piso primero derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 474.000 pesetas.
 - 141. Piso segundo derecha.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 474.000 pesetas.
 - 142. Piso segundo izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 474.000 pesetas.
 - 143. Piso tercero izquierda.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 549.000 pesetas.
 - 144. Piso cuarto o ático derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 315.000.
 - 145. Piso cuarto o ático izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 315.000.
- Calle de Ramón Serrano, 11*
- 146. Piso bajo derecha.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 367.700 pesetas.
 - 147. Piso primero derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 491.800 pesetas.
 - 148. Piso segundo derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 491.800 pesetas.
 - 149. Piso segundo izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 460.500 pesetas.
 - 150. Piso tercero derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 491.800 pesetas.

- 151. Piso tercero izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 460.500 pesetas.
 - 152. Piso cuarto o ático derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 307.000.
 - 153. Piso cuarto o ático izquierda.—Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 307.000.
- Calle de Ramón Serrano, 13*
- 154. Piso bajo derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 385.600 pesetas.
 - 155. Piso bajo izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 474.000 pesetas.
 - 156. Piso primero derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 474.000 pesetas.
 - 157. Piso segundo derecha.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 474.000 pesetas.
 - 158. Piso tercero izquierda.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 474.000 pesetas.
 - 159. Piso cuarto o ático derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 315.000.
 - 160. Piso cuarto o ático izquierda.—Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 315.000.
- Calle de Ramón Serrano, 15*
- 161. Piso bajo derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 370.000 pesetas.
 - 162. Piso primero izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 462.900 pesetas.
 - 163. Piso tercero derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 494.200 pesetas.
 - 164. Piso cuarto o ático derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 307.000.
 - 165. Piso cuarto o ático izquierda.—Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 307.000.
- Calle de Ramón Serrano, 17*
- 166. Piso bajo derecha.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 385.600 pesetas.
 - 167. Piso bajo izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 474.000 pesetas.
 - 168. Piso primero derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 474.000 pesetas.
 - 169. Piso primero izquierda.— Tipo subasta, descontadas cargas, 474.000 pesetas.
 - 170. Piso segundo derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 474.000 pesetas.
 - 171. Piso segundo izquierda.— Tipo subasta, descontadas cargas, 474.000 pesetas.
 - 172. Piso tercero derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 474.000 pesetas.
 - 173. Piso tercero izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 474.000 pesetas.
 - 174. Piso cuarto o ático derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 315.000.
 - 175. Piso cuarto o ático izquierda.—Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 315.000.
- Calle de Ramón Serrano, 19*
- 176. Piso bajo izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 474.000 pesetas.
 - 177. Piso primero derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 549.000 pesetas.
 - 178. Piso primero izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 474.000 pesetas.
 - 179. Piso segundo derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 549.000 pesetas.
 - 180. Piso segundo derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 474.000 pesetas.
 - 181. Piso tercero izquierda.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 474.000 pesetas.
 - 182. Piso cuarto o ático derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 315.000.
 - 183. Piso cuarto o ático izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 315.000.

Calle de Ramón Serrano, 21

- 184. Piso bajo derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 429.900 pesetas.
 - 185. Piso primero izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, 469.000 pesetas.
 - 186. Piso segundo derecha.—Tipo de subasta, descontadas cargas, 549.000 pesetas.
 - 187. Piso cuarto o ático derecha.— Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 315.000.
 - 188. Piso cuarto o ático izquierda.— Tipo de subasta, descontadas cargas, pesetas 315.000.
- En Madrid, a 24 de julio de 1976.—El Recaudador, Gregorio José Lejarcegui Santolaya.

(G.—14.832)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Garrido Hernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Alcalá de Henares (calle de San Isidro, 2, Alcalá de Henares (Madrid).

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta Oficina Recaudatoria contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no han podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar desconocido, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, apartado 7.º, del vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, causahabientes o representantes legales para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de su publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

DEUDOR.—CONCEPTO.—DOMICILIO.— PUEBLO

Valores en Recibos

- Acesa.—Industrial.—Parque, núm. 18. Alcalá de Henares.
- Agrícola San Diego.— Rústica, S. Social.—Municipio.— Alcalá de Henares.
- Joaquín Aguado Serrano.— S. Social. Municipio.—Alcalá de Henares.
- Gabriel Ahijón Sanz.— S. Social.— Municipio.—Alcalá de Henares.
- Julián Ahijón Godín.—Rústica, S. Social.—Municipio.— Alcalá de Henares.
- Rosario Alcázar Parra.— Industrial. Santa Fe, núm. 7.—Alcalá de Henares.
- José María Alonso Fernández.— Industrial.— Plaza de Toros, núm. 10.— Alcalá de Henares.
- Mariano Alonso García.— Industrial. Cerámica Manglano.— Alcalá de Henares.
- José Alvarez Castro.— Industrial.— Nuestra Señora de Belén, núm. 31.—Alcalá de Henares.
- Lorenzo Alvarez Toledo.— S. Social. Municipio.—Alcalá de Henares.
- Isidro Amador Cuesta.— Industrial. Camino Juncal, núm. 2.—Alcalá de Henares.
- Angel Amo González.— Industrial.— Rd. Abrevadero, núm. 8.—Alcalá de Henares.
- Granja Los Arcángeles.— S. Social y Ganadería.— Carretera de Daganzo, s/n. Alcalá de Henares.
- Pilar Arias Artola.—S. Social.—Municipio.—Alcalá de Henares.
- Esp. Arquitect. Ing. Arke.—Industrial. Municipio.—Alcalá de Henares.
- Francisco Arranz Romo.— Rústica.— Municipio.—Alcalá de Henares.
- Luis Arribas Calleja.— Industrial.— Era Honda, núm. 7.—Alcalá de Henares.
- Avícola San Nicolás.— Rústica.—Municipio.—Alcalá de Henares.
- José Ballesteros Sánchez, Hnos.— In-

- dustrial.—Programa Juncal, núm. 16.— Alcalá de Henares.
- Feipe Bargaño García.— Industrial. Río Duero, núm. 3.—Alcalá de Henares.
- César Blanco Córdoba.— Rústica.— Municipio.—Alcalá de Henares.
- Miguel Burgera Verdura.— Rústica y S. Social.—Municipio.— Alcalá de Henares.
- Doroteo Calvo Pérez.— S. Social.— Municipio.—Alcalá de Henares.
- Juio Canero Moreno.— Industrial.— Santa Teresa, s/n.—Alcalá de Henares.
- Cartonera Alcalá.— Industrial.—Diciembre de Julio, 7.—Alcalá de Henares.
- Juan J. Carrascosa Verdú.—Industrial. Toledo, núm. 4.—Alcalá de Henares.
- Francisco Carriedo Cubillar.— S. Social.—Municipio.— Alcalá de Henares.
- Servando Casado García.— Industrial. Angel, núm. 38.—Alcalá de Henares.
- Manuel Castaño Bartolomé.— S. Social.—Municipio.—Alcalá de Henares.
- Antonio Castell Gómez.— Industrial. Santa Teresa, núm. 5.— Alcalá de Henares.
- Melchor Constante Fraile.— S. Social. Municipio.—Alcalá de Henares.
- M. Carmen Castro Jugarro.— Industrial.—Alcor, s/n.—Alcalá de Henares.
- Martín Carro Berrio.— Industrial.— Veracruz, núm. 23.—Alcalá de Henares.
- Cofradía Virgen del Val.—S. Social.— Municipio.— Alcalá de Henares.
- Gerardo Cordón Fernández.— Industrial.—Gobasa, s/n.—Alcalá de Henares.
- J. Luis Coronado Mendieta.— S. Social.—Municipio.— Alcalá de Henares.
- Antonio Corregidor Maeso.— S. Social.—Municipio.— Alcalá de Henares.
- Joaquín Corzo Bederra.—Industrial.— Diego de Urbina, núm. 7.— Alcalá de Henares.
- Covimar, S. A.—Industrial.— Ronda Fiscal, s/n.—Alcalá de Henares.
- Salvador Cózar Calvente.— S. Social. Municipio.—Alcalá de Henares.
- Regino Criado González.— Industrial. Municipio.—Alcalá de Henares.
- Victorino Criado Prieto.— Rústica y S. Social.— Municipio.—Alcalá de Henares.
- Paz Delgado Molina.— Industrial.— Guadalajara, núm. 58.—Alcalá de Henares.
- Pedro Delgado Pena.— Industrial.— Dieciocho de Julio, núm. 7.—Alcalá de Henares.
- Francisco Díaz García.— Industrial.— Chorrillo, núm. 4.—Alcalá de Henares.
- Angel Dimas López.— R. Capital.— Gallo, núm. 9.—Alcalá de Henares.
- Discoteca Alcalá.— Industrial.— Afiliados, núm. 14.—Alcalá de Henares.
- M. Domínguez Benito.— Industrial.— Alcalá, s/n.—Alcalá de Henares.
- Luis Ecija Aparicio.— Industrial.— Guadalajara, núm. 32.— Alcalá de Henares.
- Joaquín Echevarría Crespo.— S. Social.—Municipio.—Alcalá de Henares.
- Eugenio Escribano.—Rústica y S. Social.— Municipio.— Alcalá de Henares.
- Mariano Espada Vicálvaro.— S. Social.— Municipio.— Alcalá de Henares.
- Antonio Esquinas Muñoz.— Industrial.—Virgen del Val, núm. 6.—Alcalá de Henares.
- Félix de Lucas Sanz.— Industrial.— Municipio.—Alcalá de Henares.
- Carmen Fernández Mínguez.— S. Social.—Municipio.— Alcalá de Henares.
- Gil Fernández.— Rústica y S. Social.—Municipio.—Alcalá de Henares.
- Juliana Fernández Mínguez.— Rústica y S. Social.—Municipio.— Alcalá de Henares.
- José Flores Pedro.— S. Social.—Municipio.—Alcalá de Henares.
- Ramón Gallego Rivero.— Industrial.— Avenida de Guadalajara, núm. 32.—Alcalá de Henares.
- Hnos. García Saldaña.— S. Social.— Municipio.— Alcalá de Henares.
- Augusto García Moreno.— Rústica y S. Social.— Municipio.— Alcalá de Henares.
- Elisa García Rivera.—Rústica y S. Social.— Municipio.— Alcalá de Henares.
- Enrique García Madrigal.—Industrial.— Batalla de Lepanto, núm. 4.— Alcalá de Henares.
- María del Carmen García Avila.— Industrial.— Núñez de Balboa, núm. 8.— Alcalá de Henares.

Pantaleón García Sanz. — Rústica y S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Rafael García Pérez. — Industrial. — Ferraz, núm. 12. — Alcalá de Henares.
 Vicente García Torres. — Rústica y S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Felipe Garrón Rey. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Agustín Godín Anijón. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Cruz Godín Anijón. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Emilia Godín Ossa. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Juliana Godín Orozco. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 José L. Goldar García. — Industrial. — Cid Campeador, s/n. — Alcalá de Henares.
 Ascensión Gómez Pedraza. — Industrial. — Alonso Sánchez, núm. 6. — Alcalá de Henares.
 Jesús Gómez Alba. — Industrial. — Andrea Doria, núm. 11. — Alcalá de Henares.
 Juan Gómez Zorrilla. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Antonio González Santos. — Profesional. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Fco. González Garrido. — Industrial. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Inés González Puerta. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Lucía González del Pozo. — Industrial. — Generalísimo Franco, núm. 89. — Alcalá de Henares.
 María Luisa González Sánchez. — Industrial. — Santa Fe, núm. 7. — Alcalá de Henares.
 Guadalernares, S. A. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Luis Gutiérrez Peña. — Rústica y S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Antonia Guzmán Núñez. — Industrial. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Cipriano Hebrero Méndez. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Félix Hernández. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 José M. Herrera Verdejo. — Industrial. — Alcor, s/n. — Alcalá de Henares.
 José Félix Huerta. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 G. Emp. Educ. Desc. Ibelsa. — Industrial. — Alcor, s/n. — Alcalá de Henares.
 Ibelsa. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Iber Ruber, S. A. — Industrial. — Carretera de Barcelona, Km. 2. — Alcalá de Henares.
 Francisco Iraola Sánchez. — Profesional. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Ana Jiménez Serna-Méndez. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Juan Jimeno Ramos. — Industrial. — Valles, núm. 8. — Alcalá de Henares.
 Mariano Jordano Redondo. — Industrial. — Andrea Doria, núm. 5. — Alcalá de Henares.
 Juan José Lázaro Flores. — Industrial. — Piconsa, núm. 1. — Alcalá de Henares.
 Fernando López Ortega. — Industrial. — Detra. de Alcalá. — Alcalá de Henares.
 Juan L. López López. — Industrial. — Juliana Merino, núm. 2. — Alcalá de Henares.
 Saturnino López. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Tomás López Collado. — S. Social. — Guadalajara, núm. 32. — Alcalá de Henares.
 Tomás Losada Delgado. — S. Social. — Escobedos, núm. 2. — Alcalá de Henares.
 Jorge Llogera Piquer. — Rústica. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Antonio Maeso Corregidor. — Rústica y S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Hros. Martín Málaga. — Rústica y S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Agustín Manglano Sánchez. — Rústica y S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Antonio Marciel Pérez. — Industrial. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Tomás Marcos Herranz. — Profesional. — Daoiz y Velarde, núm. 7. — Alcalá de Henares.
 Martín, S. A. — Industrial. — Heras de San Isidro, núm. 7. — Alcalá de Henares.
 Ángel Martín Matarranz. — Industrial. — Teniente Ruiz, núm. 33. — Alcalá de Henares.

Luis Martín Cirian. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Manuel Mart Blázquez. — Industrial. — Rico Home, núm. 2. — Alcalá de Henares.
 Justo Martínez Sanz. — Industrial. — Cardenal Cisneros, núm. 30. — Alcalá de Henares.
 Maximiano Martínez Ruiz. — Industrial. — Góndola, núm. 4. — Alcalá de Henares.
 Materiales Henares, S. L. — Industrial. — Carretera de Barcelona, núm. 31. — Alcalá de Henares.
 Fernando Matute Rey. — Rústica y S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Médico Camarma. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Jacinto Mendieta. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 José E. Merenciano Abad. — Industrial. — Cap. Pérez Rojo, núm. 16. — Alcalá de Henares.
 Emilio Miguel Concha. — S. Social. — Cap. Pérez Rojo, núm. 16. — Alcalá de Henares.
 E. Migueláñez Torrego. — Industrial. — Talavera, núm. 50. — Alcalá de Henares.
 Luis Molina Troys. — Industrial. — Beatriz Galindo, núm. 4. — Alcalá de Henares.
 Montaje Henares, S. L. — Industrial. — Guadalajara. — Alcalá de Henares.
 Sofía Mora Mora. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 José M. Morales García. — Industrial. — Santa Fe, núm. 7. — Alcalá de Henares.
 Manuel Moya Bachiller. — Industrial. — Paseo de los Curas, núm. 11. — Alcalá de Henares.
 Mieres Moya Mendieta. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Multiversora, S. A. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Ana Muñoz Félix. — Industrial. — San Ignacio de Loyola, núm. 8. — Alcalá de Henares.
 Isidoro Niero Esteban. — Industrial. — Rico Home, núm. 8. — Alcalá de Henares.
 Enrique Norán Rodríguez. — Industrial. — Cp. Boyseiro Riv. Av., 1. — Alcalá de Henares.
 Pilar Horcae Coronado. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Antonio Ortiz Villajos. — Industrial. — Divino Vallés, núm. 6. — Alcalá de Henares.
 Millán Ortiz Villajos. — Industrial. — Divino Vallés, núm. 7. — Alcalá de Henares.
 Lucio Otero Sanz. — Industrial. — Teniente Ruiz, núm. 15. — Alcalá de Henares.
 Casimiro Palomares Sánchez. — Industrial. — Los Batanes, núm. 3. — Alcalá de Henares.
 Lorenzo Pardo Ortiz. — Industrial. — Carretera de Daganzo, s/n. — Alcalá de Henares.
 Padres Pasionistas. — Rústica y S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Fabián Pastor Agua. — Industrial. — Rinconada, s/n. — Alcalá de Henares.
 María del Carmen Peral Cortés. — Industrial. — Cm. Ladesa, núm. 59. — Alcalá de Henares.
 Mario Perea García. — Industrial. — Andrea Doria, núm. 8. — Alcalá de Henares.
 Juan Pérez Castro. — Industrial. — San Asturio, núm. 9. — Alcalá de Henares.
 Pilar Pérez Manzano. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Ricardo Pérez Manzano. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Perlado Barbado, F. C. — Industrial. — Batalla de Lepanto, núm. 3. — Alcalá de Henares.
 Mario Perodín. — Profesional. — Escuelas Pías, s/n. — Alcalá de Henares.
 Antonio Pizarro Villego. — Industrial. — Cr. Guadalajara, s/n. — Alcalá de Henares.
 Manuel Portalo Chamorro. — Industrial. — Andrea Doria, núm. 7. — Alcalá de Henares.
 José L. Portela Hernando. — Industrial. — Cl. núm. 454. — Alcalá de Henares.
 Joaquín Poin Martín. — Industrial. — Corintio, núm. 3. — Alcalá de Henares.
 Manuel Prieto Ruiz. — Industrial. — Cr. Guadalajara, núm. 3. — Alcalá de Henares.
 Inmobiliaria Pradisa. — Industrial. —

Generalísimo, núm. 56. — Alcalá de Henares.
 Mariano Prieto. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Prov. Precios. Sangre. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 José Pertas Martínez. — Industrial. — Val, núm. 17. — Alcalá de Henares.
 Justo Puerto. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Félix Rodríguez Royo. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Pedro Rodríguez García. — Industrial. — Número 456. — Alcalá de Henares.
 Teodoro Rodríguez Casado. — Industrial. — Juan de Soto, núm. 7. — Alcalá de Henares.
 Francisco Romero Peña. — Industrial. — Santa Fé, núm. 7. — Alcalá de Henares.
 Miguel Romero Molina. — Industrial. — Portilla, núm. 17. — Alcalá de Henares.
 Carmelo Ruiz Vázquez. — Industrial. — Portilla, núm. 17. — Alcalá de Henares.
 Ignacio Ruiz Sebastián. — Industrial. — Flores, núm. 20. — Alcalá de Henares.
 Milagros Ruiz Medina. — Industrial. — Empecinados, núm. 28. — Alcalá de Henares.
 Luis Salas Redondo. — Industrial. — Marqués de Alonso Martínez, 1. — Alcalá de Henares.
 Alejandro Salcedo Moraga. — Industrial. — Juan de Soto, núm. 8. — Alcalá de Henares.
 Román San Lucas. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Ángel Sánchez Olivares. — Industrial. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Miguel Sánchez Colina. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Rafael A. Santos Escandón. — Industrial. — Aeropuerto de Torrejón. — Alcalá de Henares.
 Eladio Sanz. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Francisco Sanz García. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Juan Sanz Olmo. — Industrial. — Reyes Católicos, núm. 15. — Alcalá de Henares.
 Raquel Soane Luna. — Industrial. — Castillo, núm. 2. — Alcalá de Henares.
 Eusebio Serrano. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Miguel Serrano Fernández. — S. Social. — Nuestra Señora de Belén, núm. 7. — Alcalá de Henares.
 Joaquín A. Sevilla Fides. — Industrial. — Santa Fé, núm. 5. — Alcalá de Henares.
 Juan Silva Goyeneche. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Manuel D. Silva Saavedra. — Industrial. — Rinconada, núm. 3. — Alcalá de Henares.
 Luis Solís Mata. — Industrial. — Abrevadero, núm. 8. — Alcalá de Henares.
 Eutirio Soria Palomar. — Industrial. — Número 473. — Alcalá de Henares.
 Vitoliano Soria. — S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Virgilio Suárez García. — Industrial. — Cr. Barcelona, Km. 27. — Alcalá de Henares.
 Marcelina Toledo Cabrera. — Industrial. — Cr. Guadalajara, núm. 5. — Alcalá de Henares.
 Alejandro Urzain Hr. — Rústica y S. Social. — Municipio. — Alcalá de Henares.
 Tomás Valles Castedo. — Industrial. — Marqués de Ibarra, núm. 2. — Alcalá de Henares.
 Antonio Vázquez Usanos. — Industrial. — Avenida Reyes Católicos, núm. 1. — Alcalá de Henares.
 Victoriano Vázquez Usanos. — Industrial. — Avenida de los Reyes Católicos, número 1. — Alcalá de Henares.
 Manuel Vieno Bonito. — Industrial. — Avenida de los Reyes Católicos, núm. 8. — Alcalá de Henares.
 Pedro Villalba Alonso. — Industrial. — Calle M. 102, núm. 20. — Alcalá de Henares.
 Talleres Yarrani, S. L. — Industrial. — Generalísimo Franco, núm. 19. — Alcalá de Henares.
 Pedro Yepes Martín. — Industrial. — Azucena, núm. 3. — Alcalá de Henares.
 Ajalvir, S. A. — Urbana. — Calle número 31. — Ajalvir.
 Sánchez Medranda, Ma. — Industrial. — Vp. San Sebastián, núm. 5. — Ajalvir.
 Minervino Álvarez Rodríguez. — Urbana. — Cm. Carboneros. — Algete.
 Bárcenas Senabre, Luis. — Industrial. — Vp. Alcalá. — Algete.

Berenquez, José. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Candelas Altozano, Isidro. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Casiano. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Daganzo Ama, Enrique. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Desconocido. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Fernández Esteban, Manuel. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 María Frutos Madrigal. — S. Social. — Vp. Alcalá, núm. 7. — Algete.
 García Rivas, Constanza. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 García Rojo, Gerasimo. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 García, Nicolás. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Gómez Zurita, José. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Heras Martín, Pablo. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Liggat, Katrina. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 López Ortiz, José Luis. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 López Gonzalo, Mariano. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 López Ortiz, Pilar Isabel. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Luengo Ares, Santiago. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Manrique Rodríguez, Felicitas. — Industrial. — José Antonio, núm. 13. — Algete.
 Marcos Marcos, María. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Martín García, Felipe. — Industrial. — Mira Ríos, núm. 3. — Algete.
 Martín Chicharro, Manuel. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Martín Martín, María. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Jesús Martínez Tendero. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Morales Gutiérrez, Pilar. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Morena Vázquez, Florentín. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Moreno, Pedro. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Cecilia Muñoz, Casimiro. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Neiss, George. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Nieto, Basilio. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Ortiz Gómez, Amparo, Hros. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Ortiz Gómez, Carolina, Hros. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Ortiz Godín, María. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Paredes, Florencio. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Pascual, Rosendo. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Pascual, Victoriano. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Pedrero Saavedra, Juan. — Industrial. — José Antonio, núm. 12. — Algete.
 Poveda Sánchez, Luis. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Sarrío, Domingo, C. Propietar. — Industrial. — Cr. de Irún, Km. 28. — Algete.
 Temperol, S. A. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Vinuelas, Timoteo. — S. Social. — Municipio. — Algete.
 Vadillo Jiménez, Gregorio. — Urbana. — Perpetuo Socorro, núm. 12. — Ambite.
 Borona Delgado, Rogelio. — Urbana. — Pesqueras, s/n. — Ambite.
 Demetrio García Plaza. — S. Social. — Municipio. — Ambite.
 Machón Bachiller, Teresa. — S. Social. — Municipio. — Ambite.
 Martínez Martínez, Julián. — Industrial. — Calvo Sotelo, núm. 2. — Ambite.
 Navarro Madrigal, Bonifacio. — S. Social. — Municipio. — Ambite.
 Racionero Pedrosa, Juan. — S. Social. — Municipio. — Ambite.
 Rodríguez Viera, Marcelina. — Rústica y S. Social. — Municipio. — Ambite.
 Roldán Fernández, Francisco. — Urbana. — Pesquera, s/n. — Ambite.
 Sáez Crespo, Joaquín. — S. Social. — Municipio. — Ambite.
 Anchulo Fernández, Francisco H. — S. Social. — Municipio. — Anchuelo.
 Centenera Ruiz, Pablo. — S. Social. — Municipio. — Anchuelo.
 Gómez, Jesús. — S. Social. — Municipio. — Anchuelo.

- Hermira Sanz, Luis. — S. Social.—Municipio.—Anchuelo.
 Concepción Pareja Sánchez. — S. Social.—Municipio.—Anchuelo.
 Sáez Díaz, Vicente. — Industrial.—Cr. Plaza, núm. 11.—Anchuelo.
 Calvo Pérez, Agustín. — Rústica y S. Social.—Municipio.—Camarma.
 Aurora Baró García. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Alejo Cádiz Guerra. — S. Social y Urbana.—Municipio.—Camporreal.
 Crespo Pozo, Demetrio. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Dolores Delgado Fernández. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Dolores Delgado Martínez. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Dolores Fernández Blanco.—Renta Capital.—Morata, núm. 10.—Camporreal.
 Vicente Delgado Martínez. — S. Social e Industria.—Municipio.—Camporreal.
 María Jesús Diego García. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Clara García Riaza. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Felipe González Palacios.—S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Emilio Guerra León. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Gaudencio López Martínez. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Victoriano López Pérez. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Benito Medina Olmo. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Mariano Yebra Lorente. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 José Cortés López. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Lorenzo Martínez del Pozo. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Faustino López. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Cándido Moreno Martínez. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Carlos Olmeda Ruiz. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Dolores Olmeda Cediell. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Vicente Olmeda Cebras. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Jacinto Olmo Cuenca. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 José Olmo Sanz. — Rústica.—Municipio.—Camporreal.
 Ruperto Olmo Olmo. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Joaquín Puerta González. — Industrial.—Carretera Villar, s/n.—Camporreal.
 José Rodríguez Toro. — Industrial.—Municipio.—Camporreal.
 Pedro Rubio Yuste. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Santiago Ruiz Montilla. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Juan Toro López. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Margarita Toro Martínez. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Juan Vega López Soldado. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 José Vela Pablo. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Julio Vela Lorenzo. — S. Social.—Municipio.—Camporreal.
 Tomás García Chavida. — Industrial.—Municipio.—Fuente el Saz.
 Domingo González Fernández. — S. Social.—Municipio.—Fuente el Saz.
 Hermanitas de los Pobres.—Rústica.—Municipio.—Fuente el Saz.
 Martín Portero Portero. — Rústica.—Municipio.—Fuente el Saz.
 Alonso Romero Fuentes. — Industrial.—Municipio.—Fuente el Saz.
 Josefa Hr. Crespo Simón. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 Juana Crespo Redondo. — Rústica y Seguridad Social.—Municipio.—Cobeña.
 Enriqueta Crisvert Rodríguez. — Urbana.—Cid, núm. 4.—Cobeña.
 Victoria Devesa Mezquita.—Industrial.—Mayor, núm. 9.—Cobeña.
 Alfonso Gallego Mesonero. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 Elena Gallego Colmenar.—S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 Mariano Gallego Mesonero. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 Vicente Gallego Gallego.—S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 Benito González González.—S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 Eugenio González Rodríguez. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 Tomasa González Culebras. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 Emilio Hebrero Muela. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 Luis López Ortiz. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 José Luis Malo Ortiz. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 Dolores Martínez Ramos. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 Elías Méndez Bravo. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 Teodoro Mesonero Pérez. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 Isidoro Morales Chisvert. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 José Hr. Moras González. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 Paulino Morona Raboso. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 José Ortiz Gómez. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 María Ortiz Couder. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 Patronato de Cobeña. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 Antonio Pérez Inés. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 José L. Pita Romero. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 Rosario Sáinz López. — S. Social.—Municipio.—Cobeña.
 Gregoria Barranco Prieto. — Rústica.—Municipio.—Corpa.
 Valentín Cortés Torrijos. — Rústica.—Municipio.—Corpa.
 Francisco Sánchez Herrero. — Industrial.—Calle Número 178, núm. 13.—Corpa.
 Angel Arenal González.—Trabajo Personal.—Municipio.—Daganzo.
 Julianna Berzal Fernández. — Urbana.—Calle Fl., núm. 35.—Daganzo.
 Mariano Fernández. — Urbana.—Rd. Ajalvir, núm. 2.—Daganzo.
 Leonor Gómez Martín. — S. Social.—Municipio.—Daganzo.
 Isidoro Plaza Rodríguez. — Industrial.—Cr. Cobeña.—Daganzo.
 Justo León Traperó López. — Industrial.—Municipio.—Daganzo.
 Bonifacio Aznar Caso. — Industrial.—Calle Campo.—Loeches.
 José Barahona Barril. — Industrial.—Cr. Alcalá.—Loeches.
 María Carmen Barbosa Blanco.—Industrial.—José Antonio, núm. 2.—Loeches.
 Francisco Ramón Borja Sempere. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Andrés Cámara. — Urbana.—V. P. Tercia, núm. 1.—Loeches.
 Elías Colmenares. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Valentín Cristóbal Paredes. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Patrocinio Díaz Torres. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Duque de Tovar. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Agustín Geta Rodríguez.—S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Hros. de Vicente Gente. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Hros. de Nicanor Gismero. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Fernando Gómez Zurro. — Profesional.—Municipio.—Loeches.
 Francisco Gómez Alía. — Industrial.—Cr. Loeches-Alcalá.—Loeches.
 L. Soldado A. Majagranza Isa. — Rústica.—Municipio.—Loeches.
 Juan López Soldado. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Felisa Merino Andrés. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Hipólito Morales. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Isabel Moreno Moreno. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Félix E. Muñoz Nájera. — Industrial.—Cr. Ajalvir, núm. 15.—Loeches.
 Juan Ortega Anguita. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 José Osés Portabates. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Rafael Puerto Galiana. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Fernando Riaño Cantoya. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Fernando Rivas. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Raimundo Roperó. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Hros. de Mariano Rubio. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 José Ruiz Llobregaz. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Milagros Sáinz Chávarri.—S. Social.—Municipio.—Loeches.
 José M. San Juan Grijuela. — Industrial.—Calle Núm. 384.—Loeches.
 Andrés Suárez Ruiz. — Industrial.—Calvo Sotelo, núm. 19.—Loeches.
 Vecino de Torres.—S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Gregorio H. Vega Cristóbal. — S. Social.—Municipio.—Loeches.
 Eduardo Bayo Blanco. — Rústica.—Municipio.—Meco.
 Marcelino Bayo Martínez. — S. Social.—Municipio.—Meco.
 Martínez Figueroa Alonso. — Rústica y Seguridad Social.—Municipio.—Meco.
 Salvador Gil Viña. — Urbana.—Calle Número 318-A-06.—Meco.
 Lino Larrzábal Calvo. — Urbana.—Estación, núm. 22.—Meco.
 Isidro Martínez García. — Urbana.—Cristo, núm. 4.—Meco.
 Pablo Peñalver López. — Industrial.—Venta Meco, num. 1.—Meco.
 Luis Rodríguez Martínez.—Urbana.—Calvo Sotelo, núm. 2.—Meco.
 Francisco Sanz Alonso García. — Urbana.—Carril Heras, núm. 2.—Meco.
 Rafael Sanz Hoyos. — Industrial.—Espada, núm. 7.—Meco.
 Antón Acevedo Acevedo, Hn.—Rústica y S. Social.—Municipio.—Nuevo Baztán.
 Esteban Acevedo Acevedo. — Industrial.—Rejas, núm. 2.—Nuevo Baztán.
 Instalación Est. Construcción.—Industrial.—Mayor, s/n.—Nuevo Baztán.
 Julián Alcobendas Oter. — S. Social y Rústica.—Municipio.—Olmeda de las Fuentes.
 Anastasio Barranco Ortega. — S. Social y Rústica.—Municipio.—Olmeda de las Fuentes.
 Eugenia García Oter.—S. Social y Rústica.—Municipio.—Olmeda de las Fuentes.
 Ricardo González Sáez. — S. Social y Rústica.—Municipio.—Olmeda de las Fuentes.
 Manuel Lozano Carrasco. — S. Social y Rústica.—Municipio.—Olmeda de las Fuentes.
 Lucía Moratilla Sánchez. — S. Social y Rústica.—Municipio.—Olmeda de las Fuentes.
 Hr. Ciriaca Sánchez Corral. — S. Social y Rústica.—Municipio.—Olmeda de las Fuentes.
 Alejo Alejo Paredes. — Industrial.—Municipio.—Mejorada.
 Emilio Arroyo Fernández.—Industrial.—Procesiones, 14.—Mejorada.
 Antonio Caiatava González. — Urbana.—Doctor Marañón.—Mejorada.
 Antonio y María Casares. — Urbana.—Generalísimo, núm. 9.—Mejorada.
 Mariano Diego Rivera. — S. Social.—Municipio.—Mejorada.
 Luis Escanciano Alvarez. — Industrial.—Jesús Aramburo, núm. 8.—Mejorada.
 F. Fernández Cabrera. — Industrial.—Rosario Salamanca, núm. 4.—Mejorada.
 Guillermo García Cebolla. — Industrial.—Municipio.—Mejorada.
 Lucio Gacio García. — Industrial.—Gelmo, núm. 7.—Mejorada.
 Donato Gil García, P. A.—Industrial.—Municipio.—Mejorada.
 Juan L. Guijarro Cabrera. — Industrial.—Generalísimo.—Mejorada.
 Luis Hernández Beltrán. — Industrial.—Paz, núm. 8.—Mejorada.
 Saturnino Hernández Magdaleno. — Industrial.—Campoamor, núm. 32.—Mejorada.
 Esteban Herrero Daganzo. — Industrial.—María Jesús, núm. 2.—Mejorada.
 Hodresa Hormig. Drenaje, S. A.—Industrial.—San Fernando, núm. 39.—Mejorada.
 José María Huerta de la C.—Urbana.—Marqués de Hinojares, núm. 2.—Mejorada.
 Pablo Huerta Molinero. — S. Social.—Municipio.—Mejorada.
 José A. Lázaro Alonso. — Industrial.—Cr. Velilla.—Mejorada.
 Enrique Martínez Echevarría. — Urbana.—Tomás Martínez, 10.—Mejorada.
 Félix Martínez Huerta. — S. Social.—Municipio.—Mejorada.
 José Rubio Medina. — Industrial.—María Jesús, núm. 6.—Mejorada.
 Francisco Peñalver Martín. — Urbana.—Marqués de Hinojares, núm. 9.—Mejorada.
 Agapito Pérez López. — Industrial.—María Jesús, núm. 7.—Mejorada.
 Ignacio Pérez Martín. — Industrial.—Calvo Sotelo, núm. 23.—Mejorada.
 José Pérez Moyano. — Industrial.—María Jesús, núm. 8.—Mejorada.
 Miguel Pérez Basanta. — Industrial.—Municipio.—Mejorada.
 Antonio Sanz Sanz Cebolla. — Industrial.—Rosario Salamanca, núm. 2.—Mejorada.
 Luis Sisón Adán. — Industrial.—Soledad, núm. 17.—Mejorada.
 Nieves Zoca. — S. Social.—Municipio.—Mejorada.
 Juan Verez Gutiérrez. — Industrial.—Calle Número 61.—Mejorada.
 Daniel Villanueva Torre. — Industrial.—Cervantes, núm. 6.—Mejorada.
 Francisco Aguilera Peñalva. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Joaquina Amo Orea. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Dámaso Arroyo Arribas. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Aniceto Carmona Andrés. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Hros. de Juan Carmona Andrés. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Paz Colmenar Rebollo. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Teo. Colmenar Villatobas. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Julia Fernández Fernández. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Juliana Fernández Colmenar. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Julia García Rodríguez. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 David González Morillo.—S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Francisco Gonzalo Asenjo. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Anastasia Madrid Rebollo.—S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Atanasio Martínez Valdericeda.—S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Félix Martínez Lara. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Florencio Martínez Valdericeda. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Felisa Morillo. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Anastasia Rebollo Madrid.—S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Gerardo Rebollo Valle. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Benito Rebollo García. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Cándido Redondo Angulo. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Cándido Redondo Redondo. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Gregorio Redondo Moreno.—S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Hros. de Federico Riber. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Hr. de Rafael Riber. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Demetrio Serrano Vallejo. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Antonio Valles García. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Hros. Basilio Valle García. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Hros. de Modesto Valle García. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Mariano Vázquez Rivas.—S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Rosa Villalvilla Moreno. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Carmen Zurita Colmenar. — S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Tomás Zurita Colmenar.—S. Social.—Municipio.—Orusco.
 Eduardo Amo García. — Urbana.—Las Cuestas, núm. 27.—Paracuellos.
 Juan Jesús Amo García. — Urbana.—Las Cuestas, núm. 29.—Paracuellos.
 Francisco Andrés Andrés.—Urbana.—Generalísimo, núm. 7.—Paracuellos.
 Cesáreo Ma. Aragón Banoeta. — Rústica y S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 Demetria Areste. — S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 Carlos Arrieta. — S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 Carlos Bastos Noreña. — Industrial.—Municipio.—Paracuellos.
 L. Bazán Ortiz de Zárate.—Urbana.—Las Cuestas, núm. 19.—Paracuellos.
 Pedro Campoy Morena. — Rústica y S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 Leandro Carbonero Bravo. — Rústica.—Urbana y S. Social.—Extramuros, número 10.—Paracuellos.

Francisco Carmona Torres. — S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 Manuel Castro Renina. — Urbana.—Las Cuestas, núm. 41.—Paracuellos.
 Víctor Cebollero Jiménez.—Industrial.—Heras Chamberí, núm. 41.—Paracuellos.
 José Colino Alvarez. — S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 María Colmenar Domínguez. — S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 María Colmenar Domínguez. — S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 Nicolás Chao Siena. — S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 Francisco Díez González. — Urbana.—Extramuros, A-3.—Paracuellos.
 Pedro Díez Mardomingo. — Industrial.—Municipio.—Paracuellos.
 Rosario Fernández Carriedo. — S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 Manuel Gómez. — S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 Máximo González. — S. Social y Rústica.—Municipio.—Paracuellos.
 Candela Gualix Fernández. — S. Social y Rústica.—Municipio.—Paracuellos.
 Emilia Herrero Méndez. — S. Social y Rústica.—Municipio.—Paracuellos.
 Mariano Hebreros Lorenzo. — S. Social y Rústica.—Municipio.—Paracuellos.
 Alfonso Pedrero Mantas. — Urbana.—Alegria, núm. 6.—Paracuellos.
 Cipriano Herrero Pérez. — S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 Antonio López Martínez. — Urbana.—Las Cuestas, s/n.—Paracuellos.
 Antonio López Muñoz. — Industrial.—Municipio.—Paracuellos.
 Ramón López Alonso. — Urbana.—Número 101.—Paracuellos.
 Victoria Mesa. — S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 Justo Monterde. — Rústica.—Municipio.—Paracuellos.
 Mario Montero Valdecantos. — S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 Juan Moreno Alegre Higinio. — S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 Gregorio Muñoz San Gregorio.—S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 Antonio Ortega Dengra. — Industrial.—Soto Castaño.—Paracuellos.
 Enrique Ortega Fernández. — Industrial.—Municipio.—Paracuellos.
 Belandres Pagés González. — S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 Patronato Cobefias. — S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 María Dolores Ramos Simón. — Urbana.—Municipio.—Paracuellos.
 María Josefa Rivera Alvarez. — Rústica.—Municipio.—Paracuellos.
 Antonio Rodríguez Peña. — S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 Deogracias San Martín. — S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 Bernardo E. San Martín. — Urbana.—Ronda Cuestas, núm. 49.—Paracuellos.
 Evaristo Sánchez Saldaña. — S. Social.—Ronda Cuestas, núm. 49.—Paracuellos.
 Ramón Suárez Menéndez.—Rústica.—Sánchez Dávila, núm. 4.—Paracuellos.
 Vicente Teso Tejedor. — Urbana.—Mirasierra, núm. 17.—Paracuellos.
 Urbanizadora Las Berrocas. — S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 Hros. de Andrés Velasco. — Urbana.—Fuente Grande, núm. 3.—Paracuellos.
 Hros. de Cruz Velasco Barra.—S. Social.—Municipio.—Paracuellos.
 Tomás Velázquez Garrido. — Urbana.—Generalísimo, núm. 46.—Paracuellos.
 Mariano de Diego Asenjo.—Industrial.—Mayor, núm. 2.—Pezuela.
 Luis Domínguez Fraile. — S. Social.—Municipio.—Pezuela.
 Vicente Gregorio Villota. — S. Social.—Municipio.—Pezuela.
 Jesús Gómez P. Ochoa. — Profesional.—Municipio.—Pezuela.
 Eleuterio Gutiérrez Rojo. — S. Social.—Municipio.—Pezuela.
 Lino Jiménez Gorogoles. — Industrial.—Plaza de José Antonio, s/n.—Pezuela.
 Tiburcio Moratilla Sánchez.—S. Social.—Municipio.—Pezuela.
 Fernando Pérez Mínguez. — S. Social.—Municipio.—Pezuela.
 Alejandro Racionero Martínez. — Industrial.—Isla de Batán, s/n.—Pezuela.
 Manuel Ruz Alfaro. — Profesional.—Generalísimo, 1.—Pezuela.
 Dionisio Campuzano Olmo. — S. Social.—Municipio.—Pezuela.
 Constantino Cano Torres. — S. Social.—Municipio.—Pezuela.

Félix Castejón Nicolás. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 María Collado Toribio. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Compañía Telefónica Nacional de España. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Feliciano Cuenca Sanz. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Guillermo Cuenca Sanz. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Guillerma Díaz Díaz. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Josefa Díaz Gordo. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Eustaquio Gómez Olmeda. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Félix Gordo Sanz. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Eduardo Healy. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Hilario Martínez Calvo. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Estanislao Mingo Llanos. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Isabel Molina Sanz. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Atilano Morán Hernández.—S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Alejandro Olmo Martínez. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Avelina Olmo Olmo. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Concepción Olmo Díaz. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Eladia Olmo Olmo. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Jesús Olmo Díaz. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Julián Olmo Martínez. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Valentín del Olmo. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Ezequiel Peñalver Asenjo. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Francisco Peñalver Martínez H.—S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Lucía Peñalver Martínez. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Marian Peñalver Martínez. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Jesús Rodríguez Román. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Victorio Rodríguez Pena. — S. Social.—Municipio.—Pozuelo.
 Cándido Fernández Vallega. — Urbana.—Cristo Rivas, núm. 28.—Rivas.
 Benjamín López Barrio. — Industrial.—Porcal, s/n.—Rivas.
 Marvintex, S. A.—Industrial.—Cr. Valencia, Km. 15.—Rivas.
 Emilio Marcos Cordero. — Industrial.—Calle Número 31.—Rivas.
 J. Manuel Marcos Rodríguez. — Urbana.—Marcial Lalanda, núm. 14.—Rivas.
 Manuel Morena Medina. — Industrial.—Marcial Lalanda, núm. 23.—Rivas.
 Miguel Pérez Basanta. — Rústica.—Rueca, núm. 4.—Rivas.
 Radio Nacional de España. — S. Social.—Municipio.—Rivas.
 Antonio Rodríguez Amores. — Industrial.—Cristo de Rivas, núm. 25.—Rivas.
 Antonio Ruiz González. — S. Social.—Municipio.—Rivas.
 Yesos Madrid, S. L.—Industrial.—Municipio.—Rivas.
 Mariano Arévalo Martínez. — Industrial.—Nuestra Señora de Montserrat.—San Fernando.
 Hros. de Lázaro Calleja. — Urbana.—Antonio González. — Santorcaz.
 Gregorio Gallego Bachiller H.—S. Social.—Municipio.—Santorcaz.
 Hros. de Gaspar Gómez. — Urbana.—Extramuros.—Santorcaz.
 Matilde Rivillo Castillo. — Urbana.—Callejuelas, núm. 12.—Santorcaz.
 Manuel Alonso Martínez. — T. Personal.—Municipio.—Santorcaz.
 Amparo González Pérez. — S. Social.—Municipio.—Santorcaz.
 Angel de Felipe Molina.—Industrial.—Oscuras, s/n.—Santorcaz.
 Carmen Jiménez Pascual. — Transmisiones. — Fragua, 1.—Torrejón.
 L. Kumbre Amilton. — Transmisiones.—Municipio.—Torrejón.
 Miguel Sedano Sanchís. — Lujo. —Cristo, 91.—Torrejón.
 Madrid, Zona de Alcalá de Henares, a 8 de julio de 1976.—El Recaudador, José Garrido Hernández.
 (G.—14.818)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO
 CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 48 de 1976, a instancia de Serafín López Martín, contra "C. E. Y. A., S. A.", y otros, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia
 En Madrid, a 28 de junio de 1976.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes; de la una y como demandante, Serafín López Martín, asistido del Letrado Sindical señor Barquero; y de la otra y como demandados, Mutua Rural de Previsión Social, representada por Gregorio Manglano Mon; "Atesa", representada por Antonio Muñoz; la empresa "C. E. Y. A.", Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguros, que no ha comparecido no obstante hallarse citado en tiempo y forma legal, sobre accidente; y...

Fallo
 Que estimando en parte la demanda formulada por Serafín López Martín, contra "C. E. Y. A., S. A.", Mutua Rural de Previsión Social, Caja Nacional y Servicio de Reaseguros, y confirmando que aquél se encuentra afecto de una situación de invalidez permanente total derivada de accidente de trabajo, debo ratificar y ratifico la resolución dictada por la Comisión Técnica Calificadora Provincial de fecha 30 de mayo de 1975, confirmada por la Comisión Técnica Calificadora Central de 5 de noviembre de dicho año, en cuanto a la prestación que debe satisfacer la Mutua Rural de Previsión, así como debo condenar y condeno de forma directa a la empresa "C. E. Y. A., Sociedad Anónima", a que ingrese en el Fondo de Garantía y Pensiones de Accidentes de Trabajo en el I. N. P. el capital necesario para asegurar al actor una pensión vitalicia complementaria del 55 por 100, incrementada en un 20 por 100, de la base reguladora, no asegurada, de 39.281,71 pesetas anuales, y para el supuesto de insolvencia de esta empresa, condeno con carácter subsidiario al Fondo de Garantía al cumplimiento de la misma obligación, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Servicio de Reaseguro.
 Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "C. E. Y. A., S. A.", que tenía su domicilio en esta capital, calle Gravina, número 21, expido el presente en Madrid, a 8 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).
 (A.—2.577)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO
 CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 701/76, a instancia de María Luz Blázquez Gómez, contra la empresa "Bubegasa", representada por Francisco Javier Gallástegui, figura una sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de julio de 1976.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes; de la una y como demandante, María Luz Blázquez Gómez, asistida del Letrado don Ignacio Salorio, y de la otra y como demandada, la empresa "Bubegasa", que no ha comparecido no obstante hallarse citada en tiempo y forma legal, sobre despido; y
Fallo: Que estimando la demanda formulada por María Luz Blázquez Gómez, contra la empresa "Bubegasa", en su legal representación, y declarando la improcedencia del despido decretado por la demandada el pasado día primero de marzo,

debo de condenar y condeno a dicha empresa a que readmita a la actora en su mismo puesto de trabajo y en iguales condiciones o bien la indemnice en cuantía de quince mil pesetas (15.000 pesetas), correspondiendo la opción a la empresa, y en cualquiera de los dos casos también condeno a ésta a que le abone los salarios dejados de percibir, a base de los antes declarados, desde el 10 de marzo pasado, fecha de presentación de la demanda, hasta la fecha en que sea firme esta resolución.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Bubegasa", en su representación Francisco Javier Gallástegui, que tenía su domicilio en esta capital, calle del Cobre, número 15, y Reina Mercedes, número 1, expido el presente en Madrid, a 3 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).
 (B.—2.578)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO
 CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.740/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Felipe Cuevas Serrano, contra "Grupo Stuart, Sociedad Anónima" y otros, sobre accidente, con fecha 30 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda debo declarar y declaro que el actor Felipe Cuevas Serrano está afectado de incapacidad permanente parcial derivada del accidente de trabajo de autos, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa "Grupo Stuart, S. A." y en su sustitución y como aseguradora suya a "Mupag" (Mutua del Papel, Prensa y Artes Gráficas), Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 150, a que abonen a dicho demandante una indemnización a tanto alzado por valor de pesetas 293.568; asimismo debo condenar y condeno al Fondo de Garantía y al Servicio de Reaseguro, en su respectivo carácter subsidiario y complementario.

Y desestimando las demás pretensiones de la demanda, debo absolver y absuelvo de las mismas a los demandados.
 Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la empresa, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre "Anticipos reintegrables" tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el núm. 75.483, incrementada en un 20 por 100, y consignar además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal número 1) con el número 116, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Grupo Stuart, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de julio de 1976.—El Secretario, José Luis Buitrón.
 (B.—2.514)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura se siguen a instancia de Julia López Clavijo, contra "Confecciones Gibraltar, Sociedad Anónima" y otros, cuyo último domicilio conocido es Jorge Juan, núm. 82, Madrid, en reclamación de invalidez, se ha dictado la siguiente providencia.
Providencia.—Magistrado ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés.—En Madrid, a 5 de julio de 1976.—Dada cuenta, por recibido el anterior escrito con sus copias, únase aquél a los autos de su razón, se tiene por hecha la subsa-

nación de que la invalidez permanente que se solicita tiene su origen en accidente de trabajo, dése traslado de las copias a las partes y respecto al señalamiento estese a lo acordado en anterior providencia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva en legal forma de notificación a "Confecciones Gibraltar, S. A.", expido la presente que firmo y sello en Madrid, a 8 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.522)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.440/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Manuel Sánchez Hernández, contra Juan Antonio Quintanilla y Antonia López Olivares, sobre despido, con fecha 5 de julio de 1976 se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; y

Resultando que la parte actora solicitó en trámite de ejecución de sentencia que la obligación de hacer se resolviera por cantidad líquida, dictándose providencia y notificándose a las partes demandadas mediante edicto.

Considerando que por analogía a lo dispuesto en los artículos 924 y 928 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, es procedente fijar los daños y perjuicios en sustitución de la obligación personalísima de hacer acordada en la sentencia y al no haberse cumplido la readmisión del actor por parte de la demandada.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general aplicación,

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía condenar y condenaba a la demandada a indemnizar al actor en la cantidad de 180.000 pesetas con independencia de los salarios de tramitación y en sustitución de la reincorporación al trabajo acordada en la sentencia.—Así lo mandó y firmó el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Pablo Burgos de Andrés en el día y la fecha arriba indicados, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio Quintanilla y Antonia López Olivares, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de julio de 1976. El Secretario (Firmado).

(B.—2.579)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.186/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Julián González de la Mata, contra Montepío de la Asociación Benéfica de Toreros, sobre incapacidad laboral transitoria, con fecha 26 de abril de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro al actor en situación de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa, en su nombre al Montepío, ambos demandados y al resto de éstos, en su respectivo carácter y para, en su caso, a que se abone al actor la cantidad de 40.044 pesetas por el período de 1 de agosto de 1975 a 29 de febrero de 1976, en concepto de prestación por incapacidad laboral transitoria, a razón de 188 pesetas diarias, las que se seguirán abonando a partir de dicha fecha y hasta que la prestación legalmente se extinga.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo, de confor-

midad con lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral vigente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Pablo Burgos de Andrés.

Y para que sirva de notificación al Procurador don Francisco Martínez Arenas, en representación de la Nueva Plaza de Toros de Madrid, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.584)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

NOTIFICACION DE AUTO

En el expediente números 1.601-1.602 de 1976, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 3, a instancia de doña Mercedes Martínez Casado y doña María Dolores Ariza Pérez, en demanda contra el "Colegio Europa", cuyos propietarios son don Antonio Salmerón y doña Juana Santamaría Martín, por el concepto de despido, se ha acordado que el auto recaído en el mismo sea notificado a la demandada doña Juana Santamaría Martín, cuyo paradero se desconoce.

El auto trascrito literalmente dice:

En Madrid, a 3 de junio de 1976.—Dada cuenta; y

Resultando que con fecha 22 de abril del corriente año se celebró acto de conciliación ante esta Magistratura entre Mercedes Martínez Casado contra Juana Santamaría Martín, propietaria del "Colegio Europa", acordándose la incorporación de la actora a su puesto de trabajo al siguiente día;

Resultando que con fecha 17 de mayo se presentó escrito de ejecución sobre la readmisión y salarios de tramitación, citándose a las partes para la celebración del incidente para el día 1 de junio, que llegado el día y hora sólo compareció la parte actora, quien se ratificó en su escrito de ejecución, quedando los actos para dictar la resolución correspondiente.

Considerando que no habiéndose acreditado ninguna causa justa de no readmisión de la actora, en cumplimiento del acto de conciliación celebrado en esta Magistratura, en virtud de lo preceptuado en el artículo 212 de la ley de Procedimiento Laboral, procede la indemnización de la trabajadora.

Vistos los preceptos legales y demás de general pertinente aplicación.

Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía condenar y condenaba a la empresa demandada, Juana Santamaría Martín, a que abone a la actora Mercedes Martínez Casado la cantidad de 80.000 pesetas sin comprender los salarios de tramitación.—Notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra este auto no cabe recurso de reposición. Así lo acordó, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia, asistido de mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Juana Santamaría Martín, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a 16 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.585)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de Isabel Rodríguez Benito, contra Juan Márquez Sanz, cuyo último domicilio conocido es calle Laguna, número 103, Madrid, en reclamación de despido, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que la readmita en idénticas condiciones y puesto de tra-

bajo y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Eloy Gonzalo, número 10.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva en legal forma de notificación a Isabel Rodríguez Benito, expido la presente que firmo en Madrid, a 16 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.586)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.186/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo por los actores Jesús Barranco Briales y otros, contra "La Sultana", propietario Eduardo Borrero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que ligaban a las partes y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que indemnice a los actores en las siguientes cantidades: al señor Barranco en la de 25.000 pesetas y a la señorita Nieto en la de 90.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a don Jesús Barranco Briales, cuyo último domicilio conocido es calle Málaga, núm. 6, primero-tercera, Alcorcón (Madrid), se expide la presente en Madrid, a 16 de julio de 1976.—El Secretario, E. Félix Ortega.

(B.—2.587)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4 con el número 763/76, a instancia de Secundino Díez Robles, en contra de José Alonso Ludeña, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a José Alonso Ludeña a que abone por los conceptos reclamados a Secundino Díez Robles la cantidad de mil setecientos cuatro pesetas (1.704 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Alonso Ludeña, cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 23 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.563)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos a instancia de Juan Paredes García, José Gijón Lersundi, Miguel Pastor Rebordinos, Emiliano Andrés Palacios y Enrique Maier Muller,

con el número 2.680/76, contra "Industrias Sanitarias, S. A.", sobre regulación de empleo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de junio de 1976.—Habiendo sido vistos por mí, Eustasio de la Fuente, Magistrado de Trabajo en sustitución reglamentaria del Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos en virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo en el expediente de regulación de empleo, instado por la empresa "Industrias Sanitarias, Sociedad Anónima", del que resultaban afectados los productores Juan Paredes García, José Gijón Lersundi, Miguel Pastor Rebordinos, Emiliano Andrés Palacios y Enrique Maier Muller; y

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Industrias Sanitarias, S. A." a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Juan Paredes García, 200.622 pesetas con 24 céntimos; a José Gijón Lersundi, pesetas 110.980 con 80 céntimos; a Miguel Pastor Rebordinos, 237.936 pesetas; a Emiliano Andrés Palacios, 80.858 pesetas con 40 céntimos; a Enrique Maier Muller, 426.888 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en casación por ante el excelentísimo Tribunal Supremo en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 170 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a "Industrias Sanitarias, Sociedad Anónima", cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 22 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.590)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo con el número 2.885/76, seguidos a instancia de José Manuel Alfonso Rodríguez, contra "Instituto Español de Nuevas Profesiones" sobre cantidad, con fecha 7 de junio se ha dictado por Su Señoría sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Instituto Español de Nuevas Profesiones" a que abone por los conceptos reclamados a José Manuel Alfonso Rodríguez la cantidad de trece mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos (13.333,33). Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Por todo lo cual, Su Señoría ilustrísima, da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia "in voce" a la parte demandada "Instituto Español de Nuevas Profesiones", que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 21 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.594)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos números 2.452-54-56 al 2.410/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de María del Carmen Soto Caños y otros, contra Angel Soria Moncada, sobre despidos, con fecha 11 de junio de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas por María del Carmen Soto Caños, Andrés Risueño Seguí, María del Carmen Pintor Laguna, Rosa María Gutiérrez Pompa, Ana García García, Elcisa López Hernández y Ana María del Rosario Pérez, debo declarar y declaro improcedentes los despidos y condenar como condono al demandado a reintegrar a los productores en sus puestos de trabajo y en idénticas condiciones laborales o a indemnizarles con la suma de: María del Carmen Soto Caños, 2.800 pesetas; Andrés Risueño Seguí, 16.200 pesetas; María del Carmen Pintor Laguna, 2.800 pesetas; Rosa María Gutiérrez Pompa, 15.900 pesetas; Ana García García, 114.000 pesetas; Elcisa López Hernández, 73.000 pesetas; y Ana María del Rosario Pérez Sánchez, 2.400 pesetas, otorgándose la opción a la empresa, que deberá ejercitarla dentro de los cinco días siguientes al de firmeza de esta sentencia. Y en todo caso a satisfacer los salarios no percibidos desde el 1 de abril hasta el día en que tenga efectividad la opción o se interponga recurso. Notifíquese esta sentencia a las partes, contra la cual pueden anunciar recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles, por comparecencia o por escrito, designando el Letrado que ha de interponerlo, debiendo la parte condenada presentar el resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta corriente núm. 89.679 "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España, el importe de la condena más un 20 por 100, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso; y dentro de los diez días para su formalización el resguardo del ingreso en la cuenta corriente número 252 "Recursos de suplicación" de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal de Eloy Gonzalo, número 10, de 250 pesetas, sin cuyo requisito se le tendrá por desistido del recurso anunciado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8.—Firmado y rubricado: Teófilo Caballero de Andrés, Secretario.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Angel Soria Moncada, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de junio de 1976.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—2.567)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.441/72, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Juan Sánchez Ostos y otro, contra "Industrias Metálicas del Mueble", sobre crisis, con fecha 12 de junio en curso se ha dictado tasación de costas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

- Tasación de costas que se practica a la empresa "Industrias Metálicas del Mueble", propiedad de José Núñez Hernández:
- Principal reclamado, 35.351 pesetas.
- Honorarios Letrado, 5.800 pesetas.
- Reintegro actos jurídicos, 50 pesetas.
- Derechos de Magistratura, ejecución artículo primero, 86-87), 663 pesetas.
- Incidente tasación, 200 pesetas.
- Registro (Disposición general 11), 20 pesetas.
- Disposición común IV, 2.950 pesetas.
- Correo certificado, 147 pesetas.
- Pólizas de la Mutualidad, 150 pesetas.
- Suman: 45.331 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 45.331 pesetas.—Madrid, 12 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado y rubricado ilegible).

Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor don Heraclio Lázaro Miguel.—Madrid, a 12 de junio de 1976.—Dada cuenta; vista la anterior tasación de costas, dese traslado de la misma a la parte ejecutada "Industrias Metálicas del Mueble" por término de tres días, a los efectos legales oportunos, y resultando desconocido el domicilio de dicha empresa notifíquese por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—(Firmado y rubricado ilegible).

Y para que sirva de notificación a "Industrias Metálicas del Mueble", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.571)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 975-76-77/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Francisco Arroyo, Federico Roperero y Juan Galiano, contra "Pirocerámica, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha 14-4-1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte las demandas promovidas por Francisco Arroyo Maza, Federico Roperero y Juan Galiano Sánchez, en reclamación de cantidades, contra la empresa "Pirocerámica, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a ésta a pagar a Francisco Arroyo la cantidad de 44.200 pesetas; a Federico Roperero la de 12.000 pesetas, y a Juan Galiano la de 33.792 pesetas, y absolverla en cuanto al resto de lo pedido.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación por ante el Tribunal Central en un plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera el demandado, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 493 "Recursos" abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado.)

Y para que sirva de notificación a "Pirocerámica, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.600)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.577/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Manuel González Bonet, contra "Sacal", en la persona de su propietario José Guiñán Soriano, sobre cantidad, con fecha 25 de junio de 1976, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por Manuel González Bonet, en reclamación de cantidad, contra José Guiñán Soriano, titular de "Sacal", y absolver a esta parte de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma

podrán interponer recurso de suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en un plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, conforme a las normas establecidas en la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado).

Y para que sirva de notificación a "Sacal", en la persona de su titular José Soriano Guiñán Soriano, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.573)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados Municipales

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 941 del año 1975, por malos tratos, contra Begoña Ferreiro González, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1976, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamiento favorables a las denunciada Begoña Ferreiro González, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Begoña Ferreiro González expido el presente en Madrid, a 21 de mayo de 1976.

(B.—2.237)

En el juicio de faltas número 353 de 1976, contra el orden público, contra Juan Miguel López Medina, se ha dictado sentencia con fecha 4 de junio de 1976, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Miguel López Medina, como autor re una falta prevista y penada en el art. 572 del Código Penal vigente, a la pena de 5.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Miguel López Medina expido el presente en Madrid, a 4 de junio de 1976.

(B.—2.238)

En el juicio de faltas número 170 del año 1975, por lesiones, contra Francisco Martínez López y otros, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1976, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables, a los denunciados Alfredo Otal Flamenca y Francisco Martínez López, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Martínez López, expido el presente en Madrid, a 14 de mayo de 1976.

(B.—2.239)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 62/76, por lesiones en agresión, sufridas por Raúl Prieto Benito, contra Manuel Burón Consuegra, que trabajó en la empresa denominada "Ferro-Mad", sita en la calle de Vicente Camarón, número 58, y que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de mayo de 1976.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones en agresión, sufridas por Raúl Prieto Benito, contra Manuel Burón Consuegra, ambos de las circunstancias personales que constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Burón Consuegra, en concepto de autor responsable de una falta de lesiones a Raúl Prieto Benito, a la pena de siete días de arresto menor y abono de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eulogio García. (Rubricado.)

Sigue la publicación. Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que dicha sentencia sea notificada a Manuel Burón Consuegra, que estuvo trabajando en la empresa "Ferro-Mad", sita en la calle de Vicente Camarón, 58, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente por orden de Su Señoría y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 26 de mayo de 1976.

(B.—2.242)

JUZGADO NUMERO 20

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 77 de 1976, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de junio de 1976.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Juan Antonio Madueño Madueño, domiciliado en Autógiro, número 34, contra Manuela Martín Martín, actualmente en paradero desconocido y citada por edicto, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Manuela Martín Martín, como autora responsable de una falta de daños, a la pena de 550 pesetas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de dos días caso de impago; indemnización de 1.294 pesetas a Juan Antonio Madueño, y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su notificación a Manuela Martín Martín, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 4 de junio de 1976. (B.—2.244)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 141 de 1976, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de junio de 1976.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de Carmelo Beraza Berriatúa, mayor de edad, con domicilio en Angel Mújica, número 55, contra Alfredo Salgado Gálvez, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de malos tratos, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Salgado Gálvez, como autor responsable de una falta de amenazas, a la pena de multa de 1.000 pesetas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de tres días en la cárcel provincial caso de impago, y pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación a Alfredo Salgado Gálvez, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 11 de junio de 1976. (B.—2.207)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas número 419/76, por daños, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, señor Trujillo. Madrid, a 18 de mayo de 1976.—Por recibida la anterior denuncia, procedente de la oficina de reparto de los Juzgados municipales, regístrese y una vez comparezca el denunciante Francisco Cobos Picado a ratificarse en el mismo se proveerá.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de este proveído. Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—José María Trujillo.—Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al denunciante Francisco Cobos Picado, con domicilio último en la calle del General Perón, número 5, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 1 de junio de 1976.

(B.—2.247)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.025/75, por entrada en heredad ajena, en virtud de denuncia de Fernando Gómez García, contra Isabel Reinoso Casado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de junio de 1976.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 23 de esta capital, ha visto y leído los autos del juicio verbal de faltas que antecede, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Fernando Gómez García, mayor de edad, Guarda jurado de la "Renfe", y como denunciada, Isabel Reinoso Casado, mayor de edad, ambos de esta vecindad, la segunda en desconocido paradero, por supuesta falta de entrada en heredad ajena,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de estas actuaciones a Isabel Reinoso Casado, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Ilegible.

Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Isabel Reinoso Casado y mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 9 de junio de 1976.

(B.—2.253)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 190/76, por lesiones, en virtud de denuncia de Comisaría de Policía de La Latina, contra Angel Gómez Suárez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de junio de 1976.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez titular del Juzgado municipal número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Angel Gómez Suárez, mayor de edad, casado, conductor, de esta vecindad; perjudicado, José Fernández Carrillo, mayor de edad, casado, industrial, en desconocido paradero, y responsable civil subsidiaria, la Empresa Municipal de Transportes, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de estas actuaciones a Angel Gómez Suárez, declarando de oficio las costas del juicio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Ilegible.

Publicación.—Lefda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado: Ilegible.

Y para que sirva de notificación al perjudicado José Fernández Carrillo, y mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 12 de junio de 1976.

(B.—2.302)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado municipal número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 168 de 1976, sobre daños en colisión de vehículos, en los que se encuentra implicado Eduardo González Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que con fecha 18 de mayo de 1976 se ha dictado sentencia del tenor literal, digo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo González Jiménez, en concepto de autor responsable y directo de una falta de simple imprudencia con resultado de daños a la pena de 500 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pa-

gos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado en caso de impago; indemnización al perjudicado Julián Postigo Barba en la suma de pesetas 1.700, y a que abone las costas originadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. (Rubricado.)

Publicación.—Lefda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Alfonso Orozco Antequera. (Rubricado.)

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al condenado Eduardo González Jiménez, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de mayo de 1976.

(G. C.—5.009) (B.—2.256)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 2.521 de 1975, sobre lesiones en accidente de circulación, contra Enrique López Forcelledo, y como responsable civil subsidiario, Félix Lozano Cura, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con esta fecha se dictó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Enrique López Forcelledo libremente del hecho origen de estas actuaciones. Y una vez firme la presente resolución, díctese el auto de responsabilidad objetiva que previene la Ley 3/67 de 8 de abril, en cuya resolución se recogerá como cantidad máxima a percibir por la lesionada Juana Carrión Guillén, la suma de 100.000 pesetas, declarando de oficio las costas del presente juicio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado.)

Publicación.—Lefda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al expresado Félix Lozano Cura, expido y firmo el presente en Madrid, a 1 de junio de 1976.

(G. C.—5.304) (B.—2.262)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 25 de Madrid, bajo el número 241 de 1976, por la falta de lesiones mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de junio de 1976.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Luis Barrul Borja, de cuatro años, natural de Buenos Aires y en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciada, Catalina Muñoz Urbina, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Cáceres y vecina de Madrid, calle Tejar de Luis Gómez, 71, por supuesta falta de lesiones mordedura de perro,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Catalina Muñoz Urbina.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia a Luis Barrul Borja y su representante legal, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 2 de junio de 1976.

(B.—2.261)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de los de Madrid. Hago saber: Que en los autos de juicio

verbal de faltas núm. 1.679 de 1975, por lesiones a Isabel Pardo de Santayana, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a la inculpada María Luisa Carsi Gómez, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada María Luisa Carsi Gómez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1976.

(G. C.—4.585) (B.—2.050)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 222 de 1976, seguidos ante este Juzgado por lesiones a Angel Silva Pardo, contra Diego Pardo Silva, Ramón Pardo Romero y Emilio Pardo Romero, en esta fecha se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a los inculcados Diego Pardo Silva, Ramón Pardo Romero y Emilio Pardo Romero, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Angel Silva Pardo y denunciados Diego Pardo Silva, Ramón Pardo Romero y Emilio Pardo Romero, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1976.

(G. C.—4.584) (B.—2.049)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 234 de 1976, por lesiones y amenazas, contra Eugenio Montero Espinar, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Eugenio Montero Espinar, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Eugenio Montero Espinar, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1976.

(G. C.—4.583) (B.—2.043)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 266 de 1976, por daños a Sebastián Silvestre Escibano, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculpado José María Poza Navarro, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Sebastián Silvestre Escibano, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y para su

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 4 de junio de 1976.

(G. C.—5.020) (B.—2.263)

EUROISLAS, S. A.

Esta Sociedad, por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 28 de febrero de 1976, ha sido disuelta y liquidada mediante escritura autorizada el 17 de marzo de 1976 por el Notario de Madrid don Cecilio Utrilla Alcántara, con el número 435 de su protocolo, siendo el balance final de la misma el siguiente:

Table with columns: Item, Pesetas. Rows: ACTIVO, Caja, Resultados de liquidación, Total activo, PASIVO, Capital, Total pasivo.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 153 y 166 de la ley de Sociedades Anónimas.

Núm. Identif. Fiscal, A-28-284.628. Madrid, marzo de 1976.—Un accionista, liquidador (Firmado).

(A.—3.704)

COMPANIA DE INVERSION Y AHORRO, SOCIEDAD ANONIMA

Esta Sociedad, por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de junio de 1976, ha sido disuelta y liquidada mediante escritura autorizada el 6 de julio de 1976, por el Notario de Madrid don Cecilio Utrilla Alcántara, con el número 1.286 de su protocolo, siendo el balance final de la misma el siguiente:

Table with columns: Item, Pesetas. Rows: ACTIVO, Caja, Bancos, Cartera de valores, Total activo, PASIVO, Capital, Resultados liquidación, Total pasivo.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 153 y 166 de la ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de julio de 1976.—Un accionista, liquidador (Firmado).

(A.—3.705)

OLMA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en reunión celebrada el día 22 de junio de 1976, tomo por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Trasladar el domicilio social y fiscal de esta Sociedad a sus nuevas instalaciones en el Polígono Azque, número 18, de Alcalá de Henares (Madrid).

Alcalá de Henares, 26 de julio de 1976. El Consejero Secretario, Plácido Ceballos Cabal.

(A.—3.725)

AVISO

Don Pedro Muñoz García ha arrendado su negocio de venta de carnes, sito en calle Francisco Ruiz, número 9, galería "Los Arallanes", local número 45, de esta capital, por un período de un año, a partir del 20 de mayo de 1976, a don José Antonio Cano González, por lo que este último es la única persona responsable de cuantos pagos de toda índole afecten a dicho negocio durante el plazo de referencia.

(A.—3.708)